



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUATRO BOCAS
Resolución de Aprobación No. 006736 DE 26 de Octubre de 2020
DANE: 220770000190. NIT: 900087474-6
San Martín – Cesar



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUATRO BOCAS SAN MARTÍN – CESAR 2025



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUATRO BOCAS
Resolución de Aprobación No. 006736 DE 26 de Octubre de 2020
DANE: 220770000190. NIT: 900087474-6
San Martín – Cesar



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

YESID FABIAN ALVAREZ GALEZO

RECTOR

SEDE 1 PRINCIPAL:

YUVADIS PEREZ PALOMINO

EDWARD PALOMINO OVIEDO

EDINSON MANUEL GONZALEZ CONTRERAS

EDGARDO LOZANO NIZ

RINA MILENA ROJAS GONZALEZ

CARLOS ANDRES CASTELLAR FLOREZ

JACKELINE GALVIS JULIO

SEDE 2 TORCOROMA:

ALDO ANDRES QUINTERO PADILLA

ARTHUR ANTHUNES ORTIZ RAMOS

JORGE LEONARDO VEGA GUZMAN

TULIO HUMBERTO CACERES FLOREZ

FRANCISCO JAVIER ESTRELLA GRANADOS

"SABER PARA TRASCENDER"

e-mail: iecuatrobocas@educacioncesar.gov.co

317 377 7623



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUATRO BOCAS
Resolución de Aprobación No. 006736 DE 26 de Octubre de 2020
DANE: 220770000190. NIT: 900087474-6
San Martín – Cesar



SEDE 3 TISQUIRAMA:
ARLEY AREVALO AMAYA
GUILLERMO DARINEL VERGARA ORTIZ

SEDE 4 PITA LIMON:
CARLOS EVELIO RAMIREZ PEREZ
DOCENTES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUATRO BOCAS
SAN MARTÍN – CESAR

2025



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. COMPONENTE CONCEPTUAL.....	10
1.1 IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO NOMBRE:	10
1.1.1 CARÁCTER DE LA INSTITUCIÓN	11
1.1.2 JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER	11
1.2 RESEÑA HISTÓRICA.....	12
1.3 HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	17
1.4 DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL.....	26
2. COMPONENTE PEDAGÓGICO.....	29
2.1 MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL	29
2.2 PROPUESTA PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA.....	31
2.2.1 PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ..	32
2.2.2 PORCENTAJES EQUIVALENTES POR AREA Y ASIGNATURAS	37
2.2.3 GUÍA DE APRENDIZAJE No.	39
2.2.4 PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES	40
2.2.4.1 APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	40
2.2.4.2 EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA.	41
2.2.4.3 PLAN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD (PILEO)	41
2.2.4.4 EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	42
2.2.4.5 EDUCACIÓN AMBIENTAL: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PERSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	43
2.2.4.6 EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y FORMACION EN VALORES	43
2.2.4.7 EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL.....	44
2.2.4.8 EDUCACION PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA SOLIDARIDAD, LA FRATERNIDAD, EL COOPERATIVISMO Y LA FORMCIÓN EN VALORES HUMANOS.	45
2.2.4.9 ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.....	46
2.2.4.10 AFROCOLOMBIANIDAD	46
2.2.4.11 DERECHOS HUMANOS	47
2.2.4.12 PREVENCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO	47
2.2.4.13 TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA.	48



2.2.4.14 ESCUELA DE PADRES	48
2.2.4 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	49
3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.....	65
3.1 GOBIERNO ESCOLAR	65
3.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	69
3.3 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.....	75
3.4 CALENDARIO ACADÉMICO	75
4. COMPONENTE COMUNITARIO.....	76
4.1 ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN.....	76
4.2 PROYECCIÓN.....	85
4.2.1 ESCUELA DE PADRES: FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS FAMILIARES	85
4.2.2 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	88
5. ANEXOS	88



INTRODUCCION

El P.E.I. rompe con un modelo prescriptivo de la planificación tradicional, ya que no se limita al diagnóstico y la programación, sino que incluye la acción colectiva, es decir, que este da respuesta a exigencias normativas que conllevan a buscar estrategias de mejoramiento de la gestión y de cambio institucional, a través del P.E.I.

El P.E.I. la carta de navegación de la institución, en el que la comunidad Educativa realiza procesos de reflexión, otorga identidad, vigencia y continuidad a la institución y se rige en el criterio básico del cual se derivan todas las acciones, de tal manera que se convierte en la unidad más operativa del proceso de planificación y es el que facilita modificar la realidad, esto se efectiviza a través de la generación de servicios y producción de bienes educativos cada vez más adecuados a la realidad.

Siendo el P.E.I. un conjunto coherente de operaciones y acciones que permiten modificar una situación educativa inicial determinada en una situación –objetivo, caracterizada por múltiples factores de orden social que permiten mejorar las condiciones educativas del contexto y de la población donde se interviene, siempre en busca de hacer, revisar y rehacer los proyectos que permitan cumplir con el objetivo central del P.E.I., de responder a las necesidades de la comunidad.

El Proyecto Educativo Institucional, es la herramienta que tiene la institución escolar para explicitar su propuesta general. Debe entenderse como un proceso que siempre se está construyendo colectivamente, donde la institución perdura fortaleciendo su identidad y no como la formulación de un documento que exige de la burocracia y demanda cualquier autoridad competente.

El P.E.I. es un proceso permanente de reflexión y construcción colectiva, es un instrumento de planificación y gestión estratégica, que requiere el compromiso de todos los miembros de una comunidad educativa, permite en forma sistematizada hacer viable La misión de un establecimiento, requiere de una programación de estrategias para mejorar la gestión de recursos y la calidad de sus procesos, en función del mejoramiento de los aprendizajes.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUATRO BOCAS
Resolución de Aprobación No. 006736 DE 26 de Octubre de 2020
DANE: 220770000190. NIT: 900087474-6
San Martín – Cesar



EMBLEMAS INSTITUCIONALES

ESCUDO DE COLOMBIA



"SABER PARA TRASCENDER"

e-mail: iecuatrobocas@educacioncesar.gov.co

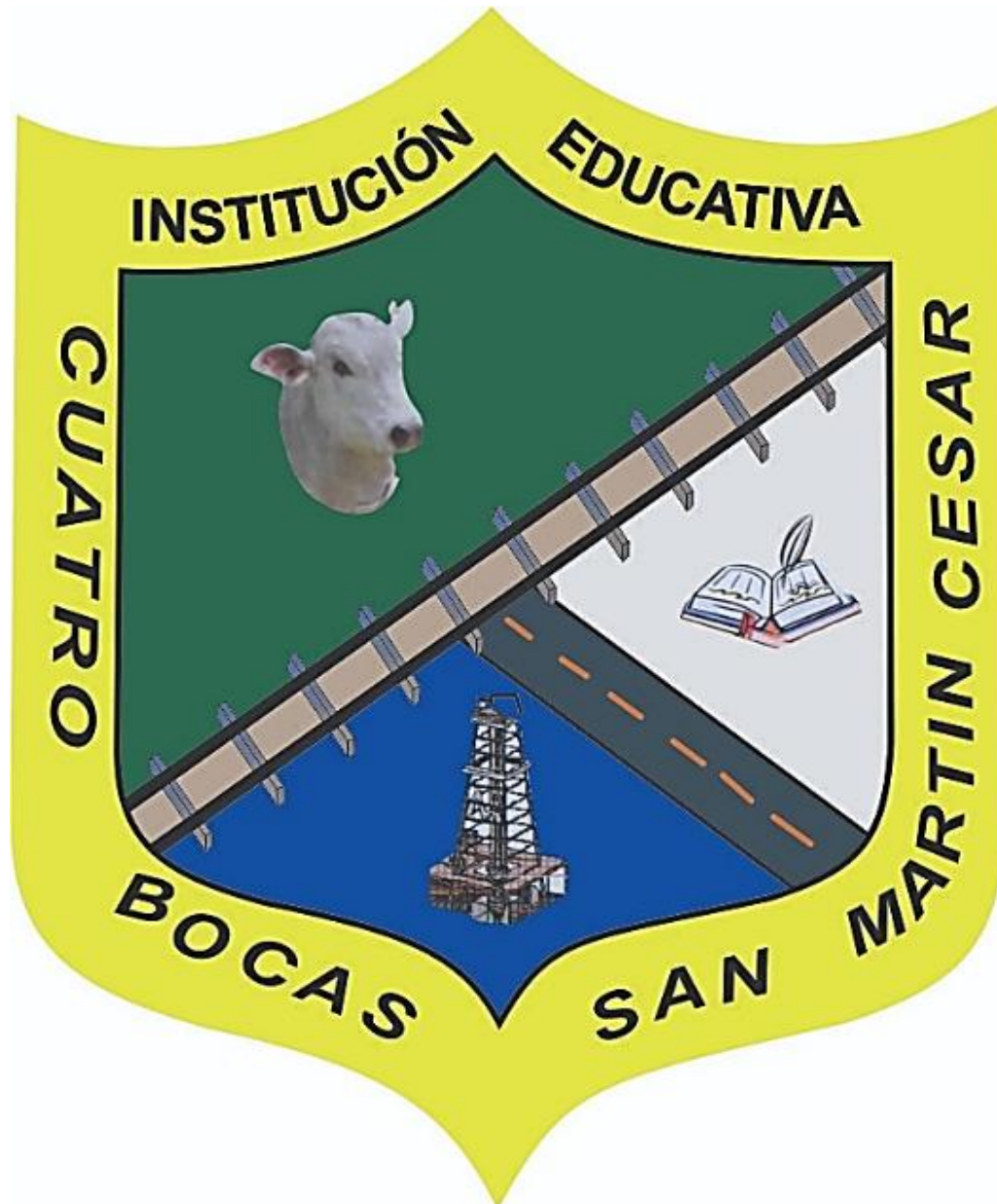
317 377 7623



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUATRO BOCAS
Resolución de Aprobación No. 006736 DE 26 de Octubre de 2020
DANE: 220770000190. NIT: 900087474-6
San Martín – Cesar



ESCUDO DEL COLEGIO



"SABER PARA TRASCENDER"

e-mail: iecuatrobocas@educacioncesar.gov.co

317 377 7623



BANDERA



HIMNO DEL COLEGIO

(No existe, se deja como tarea para la realización del mismo)



1. COMPONENTE CONCEPTUAL

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO NOMBRE:

Institución Educativa Cuatro Bocas

DIRECCIÓN: Corregimiento Cuatro Bocas

Sede 01 Principal: Cuatro Bocas

APROBACION: RESOLUCION No. 0000403 de 15 de marzo de 2010

CODIGO DANE: 220770000190 **NIT:** 900087474-6

CODIGO ICFES: J.M. xxxxx

DIRECCIÓN: Corregimiento Cuatro Bocas

TELEFONOS: 3173777623

NIVELES: Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media

JORNADA: Mañana

RESOLUCION DE JORNADA ÚNICA: 019625 del 02 de diciembre de 2024.

Subsede 02: Torcoroma

CODIGO DANE: 220770000351

DIRECCIÓN: Corregimiento la Banca de Torcoroma

NIVELES: Preescolar, básica primaria y básica secundaria

JORNADA: Mañana



RESOLUCION DE JORNADA ÚNICA: 019625

Subsede 03: Tisquirama

CODIGO DANE: 220770000101

DIRECCIÓN: Vereda Tisquirama

NIVELES: Preescolar y básica primaria

JORNADA: Mañana

Subsede 04: Pita Limón

CODIGO DANE: 220770000254

DIRECCIÓN: Vereda Pita Limón

NIVELES: Preescolar y básica primaria

JORNADA: Mañana

1.1.1 CARÁCTER DE LA INSTITUCIÓN

Académico

1.1.2 JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER

La Institución Educativa Cuatro Bocas, busca vincular a sus egresados en el mundo laboral. Lo anterior teniendo en cuenta que la economía del municipio ha girado hacia el comercio agrícola (cultivos de palma, maíz y arroz), ganadería, pesca y explotación de crudo.

ESPECIALIDAD: Académico

MUNICIPIO: San Martín **DEPARTAMENTO:** Cesar

INFORMACIÓN GENERAL DEL PEI

FECHA DE APROBACIÓN: 22 de enero 2024

Nº DE ACTA DE APROBACIÓN: 001



FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22 de enero de 2025

Nº DE ACTA DE ACTUALIZACIÓN: 001

1.2 RESEÑA HISTÓRICA

Sede 01 Principal:

El corregimiento de Cuatro Bocas está ubicado al oriente del municipio san Martín. Recibe este nombre debido a las cuatro entradas y a la vez salidas que posee dicho corregimiento.

La institución Educativa empezó funcionando como escuela Nueva en el año 1963, contaba con dos maestros que solo habían cursado la básica primaria, eran pagados por la comunidad. En ese tiempo el corregimiento carecía de luz eléctrica.

La escuela estaba construida de la siguiente manera: el techo de palma sostenida en unos zancos o especie de kiosco, piso de cemento, no tenía paredes y en tiempo de lluvia no se podía laborar puesto que el agua ingresaba al aula, no tenía material didáctico contaba con bancas de madera de tres metros de largo y en cada una había ocho niños.

La comunidad colaboraba para la realización de dichas bancas, existía un tablero movible, una mesa y un taburete para el maestro. Los Estudiantes eran puntuales al horario de clases, respetaban mucho a sus profesores a pesar de no poseer título, las clases eran dictadas en forma sistemática, trabajando todo el día con los grados 1º, 1B Y 2º.

No había cancha o patio donde los estudiantes pudieran hacer sus recreos, este lo realizaban en las calles lo cual era un peligro por los carros.

Luego en 1970 vieron la necesidad de construir una escuela adecuada para el buen funcionamiento, construyeron la escuela en el mismo sitio donde estaba la anterior, pero tuvieron en cuenta el material que debían utilizar para dicha obra. Construyeron un salón amplio de 56 metros cuadrados, el techo de zinc, las paredes de bloque con calados y el piso de cemento.

En 1975 construyeron otro salón más pequeño que el anterior, dos baños, un lavamanos, tanque aéreo para recolectar agua. Los maestros que han laborado en esta Institución Educativa son: Elida Lozano, Rosario Castro, Emilio Antonio Herrera, Ana Dolores Osorio, Susana Inés Noriega, María Agripina Molina, Enidie Sajonero, Fabiola Carvajalino y Mirian García Arévalo.

En 1991 fue nombrada la profesora Maritza Chacón Mejía, como directora, laboraron con ella los profesores José del Carmen Osorio y Fanny Rodríguez. Luego en 1992 en reemplazo de la profesora Fanny fue nombrada la profesora Carmen Elvira León Santana como directora.



En 1998 debido al aumento de los Estudiantes nos vimos en la necesidad de pedir un profesor Leonardo Monsalve.

En el 2006 se crea el centro educativo cuatro bocas con cada una de sus sedes, (Principal, Torcoroma, Pita limón, Tisquirama y el Pedregoso. A su vez el centro educativo fue dirigido por el licenciado Cesar Osorio.

A partir desde el año 2020, el Centro Educativo pasó a convertirse en Institución Educativa, ofertando todos los niveles académicos de secundaria hasta grado once (11°) en la sede principal. En su momento ejercía como rector, el magister Abner Jair Rodríguez Ibarra.

A partir del 23 de julio del año 2021, asume la rectoría, por asignación de funciones, el especialista Tulio Humberto Cáceres Flórez, según resolución, 008660, del 12 de octubre de ese mismo año 2021.

Así mismo, la planta docente estaba conformada por:

JORGE RODRÍGUEZ LOSADA

ALEX MOISES HERNANDEZ PEREZ

WILMAR JAVIER HIGUERA GRIMALDO

ARLEY AREVALO AMAYA

LEIJEN RINCÓN DONADO

YANET GUERRERO RINCÓN

ESPERANZA NARANJO QUINTERO

LIBIA CARDENAS RODRIGUEZ

MIRLENA GÓMEZ ZORRILA

RINA MILENA ROJAS GONZALEZ

EVELIO RAFAEL GÓEZ HERNÁNDEZ

MARÍA MAGDALENA VILLA JARAMILLO

LINA FERNANADA ALVEAR MIRANDA.

En el mes de noviembre del año 2022, entra en incapacidad por estrés pos traumático el profesor Wilmar Javier Higuera Grimaldo, quien finalmente es remplazado el 13 de octubre del año 2023 en calidad de licencia la profesora Rossana Ibet Granadillo Purín.



Autorizado por la secretaría de educación Departamental mediante resolución No 0000403 del 15 marzo del 2010. Implementación del programa pedagógico de telesecundaria mediante resolución No 000041 del 20 de enero del 2010.

La sede principal de la Institución Educativa es la sede Cuatro Bocas, ubicada en la vereda del mismo nombre y se encuentra situada al Nor-Occidente del municipio de San Martín.

En todas las sedes se ofrecen los niveles de preescolar con el grado de transición y básica primaria con la metodología Escuela Nueva. En las sedes Torcoroma se ofertan los grados de sexto y séptimo manejados bajo la modalidad educativa de Post primaria, mientras en la sede Principal, el número de grados abarcan la Básica Secundaria y la Educación Media con metodología de Telesecundaria.

Algunos egresados de las sedes de Torcoroma y Tisquirama continúan sus estudios en las Instituciones Educativas de la zona urbana del municipio de San Martín, gracias a la proximidad de esta, la facilidad de transporte y los subsidios dados por este municipio.

El medio de transporte más utilizado por la comunidad para llegar a las sedes, es la bicicleta, moto, carretas y en menor medida, carros. Cuenta con una población de 239 estudiantes y 140 padres de familia.

En cuanto al aspecto cultural, las comunidades que pertenecen a la institución, están influenciadas por los ambientes de Morrison y San Martín, por ser los sitios con los cuales se comunican frecuentemente.

En su vida cotidiana las mujeres se dedican a los oficios del hogar y los hombres a la agricultura y se encuentran clasificadas en estrato 1.

Las comunidades solventan sus necesidades económicas a través de la agricultura y los principales productos son el cultivo de palma, arroz y maíz, además de la cría de ganado, caballos, chivos.

Las personas de estas comunidades son muy colaboradoras entre ellas, con costumbres tradicionales. Son alegres, les gusta la música vallenato y ranchera.

La mayoría de las veredas cuentan con el servicio telefónico (celular), pero solo dos de las sedes tiene puesto de salud; las demás para obtener los servicios médicos recurren a los municipios de San Martín o Aguachica.

Actualmente en el año 2024 la planta administrativa y docente de la institución se encuentra conformada de la siguiente manera:

MG. YESID FABIAN ALVAREZ GALEZO, Rector. Nombrado, mediante Resolución No. 000562 del 22 de enero de 2024, nombrado en período de prueba.



SEDE 1 PRINCIPAL:

DOCENTES:

LIC. YUVADIS PEREZ PALOMINO: según la resolución No 016425 del 29 de diciembre de 2023, por medio del cual se efectúa nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Docente de aula, nivel Básica PRIMARIA en la Institución Educativa CUATRO BOCAS, Sede PRINCIPAL, del Municipio de San Martín, Cesar,

LIC. EDWARD PALOMINO OVIEDO: según resolución. No 016426 del 29 de diciembre del 2023, por medio del cual se efectúa nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Docente de aula, nivel Básica PRIMARIA en la Institución Educativa CUATRO BOCAS, Sede PRINCIPAL del Municipio de San Martín, Cesar,

NOR SUP. EDINSON MANUEL GONZALEZ CONTRERAS: exhibiendo la resolución No 016427 del 29 de diciembre de 2023, por medio del cual se efectúa nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Docente de aula, nivel Básica PRIMARIA en la Institución Educativa CUATRO BOCAS, Sede PRINCIPAL, del Municipio de San Martín, Cesar.

ESP. EDGARDO LOZANO NIZ: según resolución. No 016176 del 29 de diciembre del 2023, por medio del cual se efectúa nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Docente de aula, nivel Básica secundaria, en el área de matemáticas, en la Institución Educativa CUATRO BOCAS, Sede PRINCIPAL del Municipio de San Martín, Cesar,

LIC. RINA MILENA ROJAS GONZALEZ

LIC. CARLOS ANDRES CASTELLAR FLOREZ: exhibiendo la resolución No 016542 del 29 de diciembre de 2023, por medio del cual se efectúa nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Docente de aula, nivel Básica SECUNDARIA IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS en la Institución Educativa CUATRO BOCAS, Sede PRINCIPAL, del Municipio de San Martín, Cesar,

LIC. JACKELINE GALVIS JULIO: exhibiendo la resolución No 016468 del 29 de diciembre de 2023, por medio del cual se efectúa nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Docente de aula, nivel Básica secundaria Humanidades lengua castellana, en la Institución Educativa CUATRO BOCAS, Sede PRINCIPAL, del Municipio de San Martín, Cesar

SEDE 2 TORCOROMA:

NOR SUP. ALDO ANDRES QUINTERO PADILLA: exhibiendo la resolución No 000288 del 18 de enero de 2024, por medio del cual se efectúa nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Docente de aula, nivel Básica primaria en la Institución Educativa CUATRO BOCAS, Sede Torcoroma, del Municipio de San Martín, Cesar,



LIC. ARTHUR ANTHONES ORTIZ RAMOS: exhibiendo la resolución No 016435 del 29 de diciembre de 2023, por medio del cual se efectúa nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Docente de aula, nivel Básica primaria en la Institución Educativa CUATRO BOCAS, Sede PRINCIPAL, del Municipio de San Martín, Cesar,

NOR SUP. JORGE LEONARDO VEGA GUZMAN: exhibiendo la resolución No 000283 del 18 de enero del 2024, por medio del cual se efectúa nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Docente de aula, nivel Básica PRIMARIA en la Institución Educativa CUATRO BOCAS, Sede TORCOROMA, del Municipio de San Martín, Cesar,

ESP. TULIO HUMBERTO CACERES FLOREZ

ESP. FRANCISCO JAVIER ESTRELLA GRANADOS: nombrado en vacancia temporal, mediante resolución 004734 del 09 de abril del 2024, como docente de aula, en la institución educativa Cuatro Bocas, sede Torcoroma.

SEDE 3 TISQUIRAMA:

ESP. ARLEY AREVALO AMAYA

ESP. GUILLERMO DARINEL VERGARA ORTIZ

SEDE 4 PITA LIMON:

NOR SUP. CARLOS EVELIO RAMIREZ PEREZ: exhibiendo la resolución No 016436 del 29 de diciembre de 2023, por medio del cual se efectúa nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Docente de aula, nivel Básica PRIMARIA en la Institución Educativa CUATRO BOCAS, Sede Pita Limón, del Municipio de San Martín, Cesar.

Subsede 02: Torcoroma

(se deja observación para la respectiva investigación de la misma)

Subsede 03: Tisquirama



Orígenes y Fundación (1988) La Escuela Nueva de Tisquirama, ubicada en la vereda del mismo nombre, comenzó a funcionar el 17 de julio de 1988. En ese entonces, la escuela se llamaba "Escuela Nueva El Triángulo" debido a la mayoría de estudiantes provenientes de la finca "El Triángulo", donde trabajaban alrededor de 300 empleados.

Infraestructura y Mejoras(2008-actualidad) En 2008, la empresa Ecopetrol, en colaboración con el señor Elver Guerra, construyó una nueva escuela moderna con salones y aire acondicionado. La institución ha experimentado mejoras significativas en infraestructura y calidad educativa.

En 1993, la escuela pasó a llamarse "Escuela Nueva de Tisquirama". La vereda y la quebrada cercana compartían el mismo nombre. La fundadora de la escuela, Arley Arévalo Amaya, comenzó a dictar clases a los 17 años, sin recibir pago del municipio, sino mediante acuerdos con los padres de familia.

Rectores y docentes

HERMES BLANCO BEJARANO (PRIMER RECTOR)

JOSÉ MIGUEL CÁRDENAS SÁNCHEZ (SEGUNDO RECTOR)

HUGO ANGARITA ARGOTE (TERCER RECTOR)

CESAR OSORIO (CUARTO RECTOR)

ABNER JAIR IBARRA (QUINTO RECTOR)

TULIO HUMBERTO CÁCERES FLÓREZ (SEXTO RECTOR)

YESID FABIAN ALVAREZ (SEPTIMO Y ACTUAL RECTOR)

Subsede 04: Pita Limón

(Se deja observación para la respectiva investigación de la misma)

1.3 HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISION

La misión de la Institución Educativa Cuatro Bocas es ofrecer una educación integral, inclusiva de alta calidad y contextualizada a los niños y jóvenes de nuestra comunidad rural, que promueva y garantice el desarrollo académico, personal y social de los estudiantes de preescolar, básica primaria,



básica secundaria y media, preparándolos para ser ciudadanos responsables, críticos y activos para contribuir positivamente al desarrollo sostenible de su comunidad.

VISION

En la Institución Educativa Cuatro Bocas, aspiramos para el año 2028 a ser líder en el entorno rural del municipio y del departamento, reconocida por su excelencia académica y su compromiso con el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Nos vemos como una comunidad educativa que impulsa una educación de calidad que incorpore metodologías innovadoras y tecnológicas avanzadas para garantizar el éxito académico de nuestros estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

PRINCIPIOS

- a. Compromiso con una educación de excelencia que fomente el desarrollo académico, personal y social de los estudiantes, preparándolos para los desafíos del futuro.
- b. Promoción de la igualdad de oportunidades, asegurando el acceso a una educación de calidad para todos los estudiantes sin distinción alguna.
- c. Fomento del desarrollo integral de los estudiantes, incluyendo el fortalecimiento de sus habilidades cognitivas, emocionales, sociales y físicas.
- d. Implementación de metodologías pedagógicas innovadoras y el uso de tecnologías adecuadas para enriquecer el aprendizaje y la adaptación al mundo contemporáneo.
- e. Integración y valorización de los saberes, tradiciones y valores culturales de la comunidad rural en el currículo escolar.
- f. Educación en el respeto y cuidado del medio ambiente, promoviendo prácticas sostenibles y una conciencia ecológica sólida en la comunidad educativa.
- g. Involucramiento activo de padres de familia, docentes y líderes comunitarios en el proceso educativo, fortaleciendo la colaboración y el compromiso de la comunidad.
- h. Fomento de valores éticos y ciudadanos, como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la justicia, formando individuos comprometidos con su comunidad y el país.
- i. Dotación de competencias necesarias para el desarrollo personal y profesional de los estudiantes, facilitando su acceso a la educación superior, el mercado laboral o el emprendimiento.



- j. Promoción de la autonomía, la responsabilidad y la toma de decisiones informadas en los estudiantes, preparándolos para ser líderes y agentes de cambio en sus comunidades y en el país.
- k. Fomento de un ambiente de respeto, diálogo y convivencia pacífica dentro y fuera del aula, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y armoniosa.
- l. Adaptación de los contenidos educativos a las realidades y necesidades del contexto rural, asegurando la relevancia y aplicabilidad del aprendizaje en la vida cotidiana de los estudiantes y sus comunidades.

OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

GENERAL

Proporcionar una educación integral y de alta calidad a los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media de la comunidad educativa Cuatro Bocas del municipio de San Martín - Cesar, que promueva su desarrollo académico, personal y social, respetando y valorando la cultura de la región, fomentando la conciencia ambiental y la sostenibilidad, y asegurando la inclusión y equidad, con el fin de preparar ciudadanos responsables, autónomos y comprometidos con el bienestar de la comunidad.

ESPECÍFICOS

- Facilitar recursos y metodologías que aseguren una educación de calidad que permita a los estudiantes alcanzar niveles óptimos de rendimiento académico.
- Asegurar la formación integral de los estudiantes, promoviendo su desarrollo emocional, social y físico además del académico.
- Proveer orientación y recursos para ayudar a los estudiantes a identificar sus intereses y talentos, y planificar su futuro académico y profesional.
- Educar a los estudiantes sobre la importancia de cuidar el medio ambiente y promover prácticas sostenibles.
- Implementar un currículo que se ajuste a las necesidades y contextos rurales, incorporando tanto conocimientos académicos como habilidades prácticas.

METAS

- a) Lograr la Formación de personas íntegras que sean ciudadanos responsables y comprometidos con el desarrollo de su comunidad, a través de un modelo educativo flexible, inclusivo y pertinente; que promueva en los egresados su vinculación al sector productivo y/o su ingreso a la educación superior.



- b) Promedió general de calificaciones de los estudiantes en un incrementar el 10% en los próximos tres años.
- c) Implementar programas de apoyo y tutoría para estudiantes con dificultades académicas.
- d) procesos de desarrollo académico que favorezca la formación integral de los estudiantes y los resultados en pruebas externas e internas.
- e) Capacitar al personal docente en el uso de herramientas digitales para la enseñanza dentro de dos años.
- f) Mejorar las instalaciones educativas, asegurando que todas las aulas estén equipadas con tecnología moderna en un plazo de cinco años.
- g) Implementar un programa de valores y convivencia escolar que incluya actividades regulares sobre respeto, responsabilidad y empatía.

FUNDAMENTOS

La Institución Educativa Cuatro Bocas ha concebido un nivel de educación media que permita al graduado ingresar a los programas de formación técnica/tecnológica (SENA) y a una carrera profesional. Conociendo la historia, cultura, valores, tradiciones y dinámicas sociales de la comunidad rural.

En este orden de ideas, este será un auténtico conocedor del medio socio- cultural y dentro de él, de sus culturas y situaciones socio - económicas para así convertirse en un egresado comprometido y protagónico en su aporte al mejoramiento del ser humano.

FUNDAMENTO LEGAL

La constitución política de 1991 inscribe al país dentro de los principios de la reorganización del orden mundial e incluye en su esencia la respuesta a la transformación en todos los sectores y ámbitos sociales, políticos, culturales y económicos, tal como lo manifiesta en el primer artículo:

"Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Igualmente, lo manifiesta cuando se refiere a la educación en su artículo 67, afirma: "La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para la protección del ambiente."



Lo anterior manifiesta la correspondencia entre el mandato constitucional, las exigencias de los cambios sociales y políticos y la educación respecto al tipo de personas que se formarán para vivir en la sociedad actual y del futuro.

La Ley 115 establece una nueva forma de currículo, la autonomía escolar, los objetivos en todos los niveles, las áreas y dentro de ellas como un pilar fundamental la educación técnica, para ofrecer al estudiante la oportunidad de que al terminar su Educación Básica adelante una fundamentación inicial para el desempeño laboral, sin abandonar la formación académica general.

En los artículos 32 y 33 la Ley General establece los requisitos para implementar la Educación Media Técnica y sus objetivos, relacionados éstos con la capacitación básica inicial para el trabajo, la vinculación al sector productivo y una formación académica que permita el ingreso a la Educación Superior. Así mismo, en el artículo 23 se incluye la educación en Tecnología e informática como área obligatoria y fundamental de la Educación Básica para que desde dicho nivel se propicie una verdadera filosofía de lo técnico a lo científico racionalización en la formación de los recursos humanos, según los requerimientos del desarrollo nacional y regional.

La Ley 30 de 1992 incluyó en el artículo 6º entre los objetivos de las instituciones de Educación Superior, el de actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas, así como promover la integración regional y la cooperación institucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que le permitan atender adecuadamente sus necesidades”.

Dentro de este marco, el Proyecto Educativo Institucional es presentado por la Ley General, como uno de los medios para lograr la reorganización escolar propiciando la formación del nuevo ciudadano para el nuevo país. Por tanto, El Proyecto Educativo Institucional que cada comunidad educativa emprenda debe responder, en todas sus dimensiones, a las necesidades de cambio educativo, para obtener una mejor educación y mejores condiciones de vida.

El Decreto 1075 de 2015, en sus artículos 2.3.3.1.4.1. al 2.3.3.1.4.3., da pautas para que las comunidades educativas apliquen en la construcción del PEI., todos los principios que la constitución y la ley ordenan.

PEDAGOGICO

Es necesaria una educación que insista en un contenido realista y científico, ligado a la vida, buscando recuperar el sentido de lo humano, lo afectivo y lo sensible de la persona, y que contribuye a la formación del hombre moderno, de sus valores culturales y al fortalecimiento de la paz. La enseñanza humanística, científica y técnica es vital en esta propuesta.



PSICOLOGICO

El concepto de educación permanente se extiende a todos los aspectos del hecho educativo; global, totalizador y absorbente. Se entiende la educación permanente como un orden de ideas, de experiencia y de realizaciones muy específicas, es decir, la educación en plenitud de su concepción, con la totalidad de sus aspectos y de sus dimensiones, en la continuidad ininterrumpida de su desarrollo, desde los primeros momentos de la existencia hasta los últimos, y en la articulación íntima y orgánica de diversos momentos y de sus fases sucesivas, con las que se busca y practica el respeto por las diferencias individuales.

SOCIOLOGICO

Uno de los propósitos fundamentales de la educación es la de proporcionar al individuo los elementos básicos para participar en la vida social y permitir su desarrollo personal.

La educación está vinculada con el desarrollo de la comunidad, como forma de generar procesos de participación y mejorar las condiciones de vida; no debe concebirse como una tarea puramente instruccional, sino que deben incluirse campos básicos de la vida como: la salud, el trabajo y la vida familiar y la promoción de la vida comunitaria.

AXIOLOGICO

Este fundamento relaciona el proceso educativo con valores a partir de situaciones problemáticas del entorno rural, en donde cada una de las áreas se deben plantar, fomentar, reafirmar, estos valores, con el fin de alcanzar los planes, resultados y metas institucionales y evaluar su acción proyectadas en la realidad, tanto comunitaria como individual en su formación interpersonal.

A través de la educación en valores la Institución Educativa Cuatro Bocas busca la formación del hombre para la convivencia social y pacífica, fortaleciendo la autoestima, la autodeterminación, la libertad e inclusión y los comportamientos respetuosos y responsables dentro del contexto sociocultural.

EPISTEMOLÓGICO

La función del proceso educativo está orientada hacia la construcción del conocimiento y la adquisición de un aprendizaje significativo que permitan al estudiante comprender, explicar e interpretar su realidad física y social

La formación debe capacitar al estudiante para desplegar todas sus potencialidades y desarrollar su capacidad para: jerarquizar lo importante y lo secundario, seleccionar lo significativo y eliminar lo inútil o no pertinente; reconsiderar su propia percepción en función de los cambios en el entorno; estimular su aptitud para enriquecer, desarrollar y modificar las estrategias en función de las



informaciones recibidas; luego de la experiencia adquirida situar lo nuevo con relación a lo conocido, en resumen, aprender por sí mismo.

Así mismo capacitarlo para plantearse problemas con los saberes adquiridos y para buscar soluciones alternativas; para desarrollarle capacidades de innovación y de habilidades que le permitan transformar un conjunto de elementos y dotarlo de propiedades y finalidades nuevas.

La modernización y reestructuración del aparato productivo en el contexto de la competencia estructural requiere entre otros elementos de técnicas con mayores niveles de escolaridad y con gran capacidad de adaptación a lo nuevo; nuevas tecnologías; nuevos equipos; nuevas formas de organización del trabajo y un conjunto de conocimiento teórico-práctico mucho más amplio que el aportado por la educación tradicional.

El nuevo sistema técnico exige múltiples competencias para el manejo de equipos complejos, donde interactúan ingenieros, tecnólogos, técnicos y obreros, lo cual exige el dominio de códigos comunes de comunicación, de sistemas de traducción de lenguajes altamente formalizados y simbólicos a lenguajes más corrientes, más accesibles al personal menos calificado, y por lo general directamente relacionado con los procesos productivos; los técnicos y tecnólogos juegan un papel central en este proceso comunicacional, al ocupar los niveles intermedios en la cadena productiva.

La formación técnica y tecnológica requiere de una relación fuerte entre la teoría y la práctica, que permita construir sobre los saberes aprendidos; que permita cuestionar los fundamentos teóricos de lo que se hace, del cómo se hace y el por qué las soluciones operan de determinada manera; donde se combinen los procesos de creación e innovación con los del saber hacer eficaz, conseguido con el desarrollo de habilidades y destrezas a través de una práctica. La formación en aulas y laboratorios exige períodos prolongados en procesos productivos reales donde se ponga a prueba los saberes aprendidos, donde los alumnos desarrollen tanto su capacidad de creación e innovación como los hábitos **del saber-hacer** que le permita construir eficazmente.

ANTROPOLÓGICO

Conscientes que detrás de toda concepción pedagógica subyace un concepto sobre el ser humano, se fundamenta en aspectos como la identidad, la autonomía y la pluri dimensionalidad de toda persona.

FILOSÓFICO

Se sustenta en el concepto de la interdisciplinariedad y por lo tanto propicia una cosmovisión del hombre y del universo, articulando las posibilidades científicas, sociológicas y filosóficas indispensables.

El plan de estudios está diseñado sobre lo que el sujeto que aprende: a SER, CONTENIDOS, SABER HACER y VIVIR CON LOS DEMAS, no en función de lo que el sujeto que enseña sabe,



creando así una nueva filosofía educativa, en donde aprender es una aventura compartida, reflexiva, diversificada y flexible.

CULTURALES

La escuela rural desempeña un papel crucial en la preservación de la identidad cultural de las comunidades rurales. Al ser un espacio de encuentro y aprendizaje, transmite conocimientos ancestrales, tradiciones y costumbres locales, fortaleciendo los lazos comunitarios. Además, actúa como custodio del patrimonio material e inmaterial de la región, promoviendo la creatividad y la expresión cultural. A través de la participación comunitaria y el desarrollo de proyectos vinculados al entorno, la escuela rural contribuye a la construcción de una identidad local sólida y a la valoración de la diversidad cultural.

PERFILES

PERFIL DEL ESTUDIANTE

- Sea el centro y el primer agente de su propia formación.
- Crezca y se desarrolle como persona consciente de su individualidad, identidad, libertad y capacidad para pensar analíticamente.
- Sea activamente creador y se considere responsable y comprometido para liderar y producir cambios de excelencia en su vida.
- Aprecie, promueva y viva los valores familiares, sociales, culturales, cívicos, estéticos, religiosos y ecológicos.
- Desarrolle una capacidad crítica, reflexiva y analítica y se actualice permanentemente en los avances de la ciencia, la tecnología y la cultura.
- Se forme en el respeto a los derechos humanos, la paz y a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, equidad, tolerancia, colaboración y servicio.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Manejo de la documentación institucional.
- Gestión de la matrícula y los registros académicos.
- Control del presupuesto y los recursos financieros.
- Coordinación de la logística de eventos y actividades escolares.
- Apoyo a los procesos pedagógicos:
- Colaboración con los docentes en la organización de actividades educativas.
- Gestión de materiales educativos y recursos didácticos.
- Apoyo en la implementación de proyectos pedagógicos innovadores.



PERFIL DEL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

- Recolección y disposición adecuada de residuos sólidos.
- Limpieza de mobiliario y equipos.
- Desinfección de superficies y objetos.
- Limpieza y desinfección de tanques de agua.
- Mantenimiento de jardines y áreas verdes.
- Control de inventario de productos de limpieza.
- Solicitar la reposición de insumos cuando sea necesario.
- Apoyo en la organización de eventos escolares.
- Personal de Vigilancia.
- Verificar la identidad de las personas que ingresan a la institución.
- Controlar la salida de estudiantes al finalizar la jornada escolar.
- Realizar rondas de vigilancia periódicas.
- Reportar cualquier anomalía o incidente que ponga en riesgo la seguridad de las personas o de las instalaciones.
- Proteger los bienes de la institución.
- Apoyar en la organización de eventos escolares.

PERFIL DEL DOCENTE

- Guíe con su ejemplo.
- Sea un líder con vocación de entrega.
- Se conozca a sí mismo y busque conocer sus estudiantes situándose en su entorno.
- Sea un crítico ajeno a todo sectarismo, que busca la excelencia de los estudiantes, estimulando en ellos una actitud analítica, crítica y reflexiva en busca de un mundo mejor.
- No tema reconocer sus limitaciones y piense en servir a la humanidad.
- Busque la excelencia en su saber específico y se preocupe por realizar un trabajo interdisciplinario donde haya equilibrio teoría-práctica.
- Sea buscador de la verdad, inquieto, deseoso del progreso y preocupado por desarrollar y perfeccionar un trabajo honesto.
- Tenga claro el concepto de calidad de vida para dignificar al ser humano en su verdadera dimensión.
- Manifieste un dominio cognoscitivo, pedagógico y psicosocial que le permita desarrollar eficaz y eficientemente su trabajo.
- Conozca con profundidad el currículo que enseña y se preocupe por la actualización y renovación permanente.
- Planee adecuadamente su trabajo y realice una autoevaluación crítica del mismo en búsqueda de su propio progreso.
- Se prepare en técnicas y procesos de evaluación que le permitan desarrollar un trabajo responsable con sus estudiantes.
- Se desempeñe como educador, como gestor y como ciudadano.
- Se centre en los aspectos afectivos de los estudiantes, comprendiendo que el educando es



- un sujeto de sentimientos y que la vida no puede encasillarse en un currículo profesional.
- Sea académicamente exigente y humanamente comprensivo.
 - Cree un buen ambiente de trabajo, que facilite la formación integral de la persona.
 - Participe en las inquietudes de los estudiantes y esté presente con sus luces y orientaciones, siendo objetivo y justo en sus apreciaciones y evaluaciones.
 - Considere primordial en su labor docente, crear una atmósfera de confianza, libertad y también estimular la participación y la creatividad.
 - Sea una guía de ideas que propendan por la búsqueda efectiva de soluciones.

PERFIL DE LA FAMILIA

- Participe activamente en la formación integral de sus hijos.
- Sea consecuente con los cambios que continuamente se dan en la vida socio-económica y política del país.
- Maneje y comparta el concepto de comunidad en función de una calidad de vida.

PERFIL DEL EGRESADO

- Tiene sentido de pertenencia, conserva su vinculación a la Institución Educativa porque lo ama, lo respeta y hace parte de la asociación de egresados.
- Trabaja en pro de la formación en el ámbito en el cual se desenvuelve, cualificando así su desempeño profesional.
- Avanza en el descubrimiento de su especial vocación como logro de la felicidad y realización humano
- Aplica los conocimientos recibidos en la Institución Educativa para dar una respuesta a la solución de la problemática que vive actualmente la sociedad.
- Es portador de valores en el ámbito familiar y social.

1.4 DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

El diagnóstico de la Institución Educativa Cuatro Bocas se fundamenta en un análisis integral de las condiciones actuales en su contexto, con sus diferentes componentes, y con el propósito de identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que permitan orientar las estrategias de mejoramiento continuo.

1. Infraestructura

La institución cuenta con una sede principal y tres subsedes: Torcoroma, Tisquirama y Pita Limón. Aunque la infraestructura general es funcional, se identifican necesidades de adecuación en las siguientes áreas:



Espacios especializados: Ausencia de laboratorios de ciencias y tecnología que limiten el desarrollo práctico de estas áreas. No se cuenta con un consultorio médico escolar para estudiantes y docentes.

Bibliotecas: No se dispone de una biblioteca centralizada que fomente el hábito de la lectura y el aprendizaje autónomo.

Zonas recreativas y deportivas: Aunque existen espacios para la recreación en dos de las sedes, requieren mantenimiento y mejora para garantizar la seguridad y el disfrute de los estudiantes. No se cuenta con espacio de recreación en la sede principal, sede Tisquirma y sede Pita Limón.

Tecnología: Falta de dotación de equipos tecnológicos modernos y acceso limitado a internet en algunas sedes.

Aulas: Se requieren de mas aulas de clase y de un aula de informática en la sede principal, sede Tisquirama y sede Pita Limón.

2. Comunidad Educativa

La institución atiende una población diversa, predominantemente rural, caracterizada por las siguientes particularidades:

Estudiantes: 239 estudiantes distribuidos en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. Muchos provienen de hogares de estrato socioeconómico 1 y 2.

Familias: La mayoría de las familias se dedican a actividades agropecuarias como cultivo de palma, maíz y arroz, además de la cría de ganado.

Docentes: Plantel compuesto por profesionales calificados, aunque con necesidades de formación continua en el uso de herramientas tecnológicas y metodologías activas de enseñanza.

La plata docente consta de los siguientes perfiles:

- Cuatro docentes Normalistas
- Cinco Licenciados
- Cuatro Especialista
- Un Profesional no Licenciado

3. Contexto Socioeconómico

La comunidad educativa está influenciada por un entorno rural con limitaciones en servicios públicos y oportunidades económicas. Algunos aspectos relevantes son:

Condiciones económicas: Dependencia de actividades agrícolas y ganaderas con ingresos bajos y fluctuantes.

Acceso a servicios: los servicios que se reciben por parte del estado son muy precarios, ya que se cuenta con fluido eléctrico, pero falla en múltiples formas, se cuenta con servicio de agua, pero esta



no es potable, se cuenta con servicio de gas licuado propano, pero no en todas las sedes, y en cuanto al servicio de salud este es precario, ya que se cuenta con algunas infraestructuras para el servicio, pero carecen de dotación, de mantenimiento y lo que es peor, no se cuenta con personal calificado que los atienda, por tal razón, la comunidad de nuestro entorno rural, siempre debe desplazarse para la zona urbana tanto por servicios especializados, como por servicios de primeros auxilios.

Transporte: Los estudiantes utilizan bicicletas, motos y carretas como principales medios para llegar a la institución.

4. Desempeño Académico

Los resultados académicos que muestran nuestros estudiantes, a pesar de tantas falencias en su entorno educativo, son significativos y estos reflejan el esfuerzo que realizan los estudiantes, los padres de familia y los docentes, aunque persisten retos importantes, nuestra misión es continuar los procesos de enseñanza aprendizaje.

Pruebas externas: Los desempeños en pruebas SABER muestran niveles básicos, lo que evidencia la necesidad de fortalecer competencias en matemáticas, ciencias y lectura crítica.

Deserción escolar: Baja en comparación con otras instituciones de la región, pero presente en los grados superiores debido a la migración de estudiantes hacia centros urbanos. También se debe tener en cuenta que, por la difícil situación laboral presente en la región, contamos con una población flotante en nuestros entornos rurales, lo que permite que los estudiantes estén en permanente rotación.

Apoyo pedagógico: Este apoyo es fundamental y sería de gran importancia en nuestro entorno rural, ya que es una necesidad el implementar programas de tutoría para estudiantes con dificultades de aprendizaje. Hasta ahora se cuenta con los PIAR.

5. Retos y Oportunidades

Retos:

- Mejorar las condiciones de infraestructura para fortalecer el proceso pedagógico.
- Reducir la brecha tecnológica mediante la dotación de equipos y capacitación docente.
- Incrementar la participación de las familias en la vida escolar, Creando los comités de calidad educativa.
- Diseñar estrategias pedagógicas contextualizadas que potencien los aprendizajes significativos. Aplicación de proyectos productivos.

Oportunidades:

- Aprovechar el compromiso de la comunidad para la gestión de proyectos colaborativos.
- Establecer alianzas con entidades gubernamentales y privadas para mejorar la dotación de recursos.
- Implementar programas de innovación educativa que incorporen tecnologías digitales y



metodologías activas.

2. COMPONENTE PEDAGÓGICO

2.1 MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL

TIPO DE MODELO PEDAGÓGICO

La institución educativa Cuatro Bocas adopta como modelo pedagógico el constructivismo, mediante la formación por competencias con un enfoque socio formativo; concibiendo la construcción del conocimiento en situaciones de enseñanza y aprendizaje como un proceso de apropiación personal de información culturalmente relevante. En sus sedes se han adoptado unos modelos flexibles los cuales hasta la presente se llevan a cabo de la siguiente manera: para básica primaria de primer grado hasta el grado quinto, la institución tiene definido el modelo pedagógico Escuela Nueva, pero con la aclaración que se desarrollan las clases en cada asignatura de manera tradicional, dado que la institución como tal no cuenta con el material didáctico para tal fin. sin embargo, seguimos a la espera que la oficina de calidad educativa de la secretaria de educación del departamento del Cesar se digne a brindar el material para tal fin. Ya que esto ha sido informado.

De igual forma sucede con los modelos que se aplican en la básica secundaria, conocido como Postprimaria y para los grados décimo y undécimo, como Media Rural, los cuales al no contar con el material didáctico para llevar a cabo este tipo de modelos pedagógicos se ha optado por continuar modelos tradicionales, apoyados en la educación por proyectos. (EBP)

Por tal razón, es de vital importancia respetar el valor del ser humano reforzando la manifestación de sus pensamientos; ya no como acto mecánico sino como acto existencial, entendiendo que la educación debe estar centrada en el estudiante, quien posee un deseo natural por aprender y que “sólo deja huella en una persona y pasa a formar parte de su vida cognitiva, cultural, afectiva, espiritual y existencial”.

Este proceso es de naturaleza inherentemente social e interpersonal. Su finalidad no es únicamente incrementar la formación de los estudiantes, sino hacerlo de manera que desarrollen las capacidades necesarias para integrarse en la sociedad de manera crítica y creativa, garantizándoles la preparación necesaria para continuar aprendiendo en el futuro y responder a nuevos desafíos. De ahí la necesidad de que el profesor actúe como mediador entre la actividad mental constructiva del alumno y el saber colectivo culturalmente organizado.

La complejidad del conocimiento, por su elevado grado de organización cultural y de abstracción, hace imprescindible la intervención del profesor para que el alumno construya el conocimiento relevante necesario para su integración en la sociedad y para que esta construcción sea culturalmente



significativa. El logro de esta finalidad dependerá, entre otros factores, de la calidad de la ayuda educativa y de su grado de ajuste a las necesidades de los alumnos.

En este contexto, el proceso de aprendizaje se convierte en un proceso activo y no en una mera recepción-memorización pasiva de datos: el aprender implica un proceso de reconstrucción de la información, donde la información nueva es integrada y relacionada con la que alguno ya posee.

El docente adquiere un papel de facilitador del aprendizaje, desarrollo académico y personal. El docente apoya el proceso constructivo del conocimiento; sin embargo, es el estudiante el responsable último de su proceso de aprendizaje y se considera que los resultados del aprendizaje, en última instancia, dependen de él, de su actividad mental constructiva.

Las actividades teóricas y prácticas propuestas deben fomentar la práctica reflexiva y el aprender haciendo; es decir, el aprender a aprender. Un medio que facilita este aprendizaje es el trabajo y colaboración entre el grupo de estudiantes, que permite explorar diferentes perspectivas, ideas y experiencias.

En síntesis, la enseñanza debe ser entendida como un esfuerzo organizativo y cognitivo donde el estudiante no se limite a reproducir literalmente del original, sino que comprenda y reflexione sobre el material de estudio.

MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO PEDAGÓGICO

El constructivismo se ha considerado una nueva cultura educativa que engloba un conjunto integrado de principios que sirven de guía al proceso educativo. Éste se sustenta en la teoría cognitiva del aprendizaje. En ella se asume que el estudiante puede construir su conocimiento similarmente como lo hacen los científicos, utilizando modelos subjetivos para interpretar la realidad.

Estos modelos pueden modificarse por reestructuración interna de los esquemas mentales promovida por la percepción o lectura que el estudiante hace de la realidad o por interacción social.

Para Rodríguez y Larios (2008) el constructivismo asume que la enseñanza es un proceso direccionado por el docente; el estudiante, interactuando con ideas u objetos, es el constructor del conocimiento. Aquí el principal protagonista es quien aprende, por lo tanto, los métodos de enseñanza tienen como objetivo central hacer posible el aprendizaje, teniendo en cuenta que este se sustenta en la acción del que aprende, luego, el docente tiene que provocar esa acción utilizando metodologías activas que pongan al estudiante frente a situaciones problemáticas, a las cuales debe encontrarle solución recorriendo diversidad de caminos posibles. Las competencias bajo este enfoque constructivista se constituyen por la conjunción que se da entre los avances de las neurociencias, de la psicología laboral y del llamado constructivismo social de Vigotsky (Frade Rubio, 2009a); lo cual permite que la persona se apropie de estas competencias de manera tal que le impacte en la vida cotidiana.



Para empezar la teoría socio cultural del aprendizaje humano propuesta por Vygotsky describe el aprendizaje como un proceso de tipo social, responsabilizando a la sociedad y la cultura del origen de la inteligencia humana; para él la interacción social juega un papel fundamental en el desarrollo de la cognición. Esta teoría propone que el aprendizaje toma lugar en dos niveles. (Vygotsky L.S., 1978). El primer nivel tiene lugar a través de la interacción con otros y luego la integración de ese conocimiento a la estructura mental del individuo. El segundo nivel habla sobre la zona de desarrollo próximo (ZDP), en esta zona se ubica el área de exploración del estudiante en la cual está preparado cognitivamente, pero requiere el apoyo e integración social para desarrollarse completamente (Brimmer, 1999).

De la teoría de Vygotsky se puede deducir que se debe proveer a los alumnos de entornos socialmente ricos donde pueda explorar los distintos campos del conocimiento junto con sus compañeros, profesores y familiares. En este sentido las TIC pueden usarse para apoyar el entorno de aprendizaje sirviendo como herramienta para promover el dialogo, la discusión y la resolución de problemas; además brindan apoyo online como soporte a los procesos de enseñanza aprendizaje y crecimiento cognitivo. (UNESCO, 2004).

Para el constructivismo, del cual es Piaget uno de los fundadores, el aprendizaje toma lugar por medio de la adaptación a la interacción con el entorno. Piaget observó que conforme se asimila nueva información, las estructuras mentales existentes sufren un aumento en complejidad y solidez. (Piaget, 2001).

Siguiendo este orden de ideas, la enseñanza debe ser pensada como el momento para establecer negociaciones dado el carácter horizontal mixto de la relación docente – estudiante, donde ambos aprenden del proceso y crecen en lo cognitivo y afectivo. Desde esta óptica, para que pueda darse es indispensable la interacción del docente con quién aprende, ambientes acordes y la reflexión sobre las acciones realizadas.

2.2 PROPUESTA PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

La observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa y el estudio personal, se ha establecido una propuesta pedagógica que partiendo de una actividad tengan cabida en ella las diferentes áreas del conocimiento, para lo cual cada docente da las explicaciones del trabajo a realizar para que luego los estudiantes a través del auto-aprendizaje cooperativo y/o el trabajo individual, asesoría, tutorías cumplan los logros propuestos, en el plan de estudios. Es una tarea autodidacta en la que el sujeto alumno adquiere mayor compromiso en la ejecución de actividades y se convierte en centro y motor de todo el proceso de enseñanza - aprendizaje; se atiende las diferencias individuales y se respeta e incentiva los ritmos de aprendizaje



impuestos por el alumno, con una margen mínima de tolerancia que garantice el cumplimiento del plan de estudios.

2.2.1 PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La orientación de las estrategias de evaluación debe tener las siguientes características:

- a. Centrada en el estudiante.
- b. Promotora de la participación de los estudiantes.
- c. Motivadora de la participación y aprendizaje permanente, de la creatividad, la investigación y el pensamiento crítico.
- d. La evaluación es un proceso continuo, flexible, permanente y contextualizado.
- e. Se basa en estrategias como la, autoevaluación, la coevaluación, y la heteroevaluación realizada por el docente, apoyados en pruebas de comprensión, análisis, discusión, el diálogo, la entrevista o la misma observación.
- f. Las estrategias de apoyo para el mejoramiento de los aprendizajes hacen parte del trabajo diario y académico que deben cumplir los estudiantes y profesores en la jornada ordinaria.
- g. Continua,
- h. Observación directa, proyectos prácticos, portafolios, evaluaciones orales o prácticas



PLAN DE ESTUDIOS

Se realiza el ajuste, con base en lo orientado en la Resolución 019625 del 02 de diciembre de 2024, emanada por la Secretaría de Educación Departamental, para la implementación de la Jornada Única, en las **sedes Principal y Torcoroma**, buscando promover el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de los ejes movilizados: Educación Artística y Cultural, Educación Física Recreación y Deportes y Ciencia, Tecnología e Innovación.

TRANSICIÓN Y BASICA PRIMARIA		0°	1°	2°	3°	4°	5°
ÁREA/DIMENSIÓN	ASIGNATURA/DIMENSIÓN	IH	IH	IH	IH	IH	IH
ESTÉTICA	ESTÉTICA	2					
CORPORAL	CORPORAL	3					
COMUNICATIVA	COMUNICATIVA	7					
ÉTICA	ÉTICA	3					
COGNITIVA	COGNITIVA	10					
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS		5	5	5	5	5
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		4	4	4	4	4
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA		6	6	6	6	6
IDIOMA EXTRANJERO	INGLÉS		2	2	2	2	2
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA		2	2	2	2	2
	CATEDRA DE LA PAZ		1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS		1	1	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		3	3	3	3	3



EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		3	3	3	3	3
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA		2	2	2	2	2
TOTAL		25	30	30	30	30	30

BASICA SECUNDARIA Y MEDIA		6°	7°	8°	9°	10°	11°
ÁREA	ASIGNATURA	IH	IH	IH	IH	IH	IH
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5	5
CENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGÍA	3	3	3	3		
	QUÍMICA	1	1	1	1	4	4
	FISICA	1	1	1	1	2	2
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	5	5
IDIOMA EXTRANJERO	INGLÉS	2	2	2	2	3	3
CIENCIAS SOCIALES HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	HISTORIA	2	2	2	2		
	GEOGRAFÍA	2	2	2	2		
	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA					1	1
	COMPETENCIAS CIUDADANAS	2	2	2	2		
	CATEDRA DE LA PAZ	1	1	1	1		
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1



EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1	1
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA					2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3	3	3	3	3	3
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	3	3	3	3	3	3
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	3	3	3	3	2	2
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS					2	2
EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO					1	1
TOTAL		35	35	35	35	35	35

PLAN DE ESTUDIOS

Para las subsedes Tisquirama y Pita Limón, en las cuales se continúa con la jornada escolar regular, queda determinado de la siguiente manera:

TRANSICIÓN Y BASICA PRIMARIA		0°	1°	2°	3°	4°	5°
ÁREA/DIMENSIÓN	ASIGNATURA/DIMENSIÓN	IH	IH	IH	IH	IH	IH
ESTÉTICA	ESTÉTICA	1					
CORPORAL	CORPORAL	2					
COMUNICATIVA	COMUNICATIVA	6					
ÉTICA	ÉTICA	2					
COGNITIVA	COGNITIVA	9					
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS		5	5	5	5	5
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		3	3	3	3	3



HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	5
IDIOMA EXTRANJERO	INGLÉS	2	2	2	2	2
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	2	2	2	2	2
	CATEDRA DE LA PAZ	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	1	1	1	1
TOTAL		20	25	25	25	25



2.2.2 PORCENTAJES EQUIVALENTES POR AREA Y ASIGNATURAS

TRANSICIÓN Y BASICA PRIMARIA			
ÁREA/DIMENSIÓN	ASIGNATURA/DIMENSIÓN	PORCENTAJES	TOTAL
ESTÉTICA	ESTÉTICA	100 %	100 %
CORPORAL	CORPORAL	100 %	100 %
COMUNICATIVA	COMUNICATIVA	100 %	100 %
ÉTICA	ÉTICA	100 %	100 %
COGNITIVA	COGNITIVA	100 %	100 %
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	100 %	100 %
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	100 %	100 %
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	100 %	100 %
IDIOMA EXTRANJERO	INGLÉS	100 %	100 %
CIENCIAS SOCIALES	HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	70 %	100 %
	CATEDRA DE LA PAZ	30 %	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA	100 %	
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	100 %	100 %
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	100 %	100 %
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	100 %	100 %
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACION ARTISTICA	100 %	100 %



BASICA SECUNDARIA Y MEDIA				
ÁREA	ASIGNATURA	PORCENTAJE		TOTAL
		SECUND	MEDIA	
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	100%	100%	100%
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGÍA	50 %		100 %
	QUÍMICA	25 %	60%	
	FISICA	25 %	40 %	
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	100%	100%	100%
IDIOMA EXTRANJERO	INGLÉS	100 %	100%	100 %
CIENCIAS SOCIALES HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	HISTORIA	25 %		100 %
	GEOGRAFÍA	25 %		
	COMPETENCIAS CIUDADANAS	30%		
	CATEDRA DE LA PAZ	20%		
	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA		100%	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA	100 %	100 %	100 %
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	100 %	100 %	100 %
FILOSOFÍA	FILOSOFÍA		100 %	100 %
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	100 %	100 %	100 %
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	100 %	100%	100 %
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	100 %	100 %	100 %
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS		100 %	100 %
EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO		100%	100%



Los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de las diferentes áreas se encuentran especificados en los respectivos planes de área.

2.2.3 GUÍA DE APRENDIZAJE No.

ÁREA (S)/ASIGNATURA (S):	GRADO:
SEDE:	JORNADA:
TIEMPO ESTIMADO:	INFORME:
INICIO:	FINALIZACIÓN:
DOCENTE (S):	
ESTUDIANTE:	
INTRODUCCIÓN	
La estrategia de apoyo presenta los elementos importantes y claves para fortalecer los aprendizajes de acuerdo con los contenidos desarrollados en el segundo informe académico. Cada una de las fases o momentos van en sintonía con los aprendizajes, tratando de desarrollarlos y afianzar al estudiante en estos. Se propone hacer una lectura atenta del momento de estructuración para poder desarrollar las actividades que siguen. Se propone que cada punto se desarrolle inmediatamente después de la pregunta. También es importante apoyarse en los recursos didácticos indicados para apropiarse de los aprendizajes y sirva de apoyo para desarrollar las actividades.	
APRENDIZAJES	
EXPLORACIÓN - ¿Qué voy a aprender? -	TIEMPO:
ESTRUCTURACIÓN –Lo que estoy aprendiendo-	TIEMPO:
PRÁCTICA-EJECUCIÓN –Practico lo que aprendí-	TIEMPO:



TRANSFERENCIA Y VALORACIÓN - ¿Qué aprendí?	TIEMPO:
RECURSOS DIDÁCTICOS	
MEDIO DE ENTREGA	

2.2.4 PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

1. Aprovechamiento del tiempo libre.
2. Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
3. Plan de lectura, escritura y oralidad (PILEO)
4. Educación económica y financiera
5. PRAE: Educación ambiental: Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
6. Educación para la paz y formación en valores.
7. Educación en seguridad vial.
8. Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación en valores humanos.
9. Estilos de vida saludable.
10. Afrocolombianidad.
11. Derechos humanos
12. Prevención de desastres y gestión del riesgo.
13. Tecnología e innovación educativa.
14. Escuela de padres

2.2.4.1 APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE



Objetivo general:

Fomentar, recuperar y hacer conocer las expresiones artísticas y mediante la práctica del deporte y la recreación, cultivar en primer lugar los valores que encierran estos campos de la vida humana.

Objetivos específicos:

- 1.2.1.1.1 Realizando actividades culturales y recreativas, al alcance de todos los estudiantes.
- 1.2.1.1.2 Impulsando distintas actividades recreativas que renueven y acrecienten la riqueza cultural de nuestra comunidad educativa.
- 1.2.1.1.3 Fortaleciendo en las diversas actividades culturales, deportistas el desarrollo de actividades artísticas.

2.2.4.2 EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANIA.

Objetivo general:

Orientar a la comunidad educativa en la transformación y consolidación como sujetos activos sociales de derecho para que se conviertan en promotores y defensores de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Objetivos específicos:

- Elaborando y desarrollando talleres de capacitación para las diferentes edades.
- Presentando los grandes principios antropológicos, éticos y morales de la sexualidad.
- Ofreciendo una visión integral de la sexualidad.
- Fomentando la investigación y el estudio de la sexualidad y ofreciendo un centro de lectura sobre el tema.
- Teniendo en cuenta de asesoría y consulta en el campo de la sexualidad.

2.2.4.3 PLAN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD (PILEO)



Objetivo general:

Contribuir con elementos teóricos y actividades prácticas de lecto-escritura al mejoramiento de los niveles de comprensión y redacción de distintos tipos de textos, fomentando el placer por la lectura y la expresión.

Objetivos específicos:

Para poder mejorar el desarrollo de la lectoescritura nuestro plan lector les ofrece a los educandos la motivación necesaria para leer y escribir, ofreciéndoles una variada gama de textos de diversos temas, géneros y autores, donde el estudiante tiene la libertad para elegir lo que desee leer, de acuerdo a su capacidad lectora e intereses.

Por otro lado, creemos firmemente que todo docente, que todo miembro de la comunidad educativa, debería promover la adquisición de destrezas en lectoescritura, estimulando a los estudiantes a cumplir con el cronograma organizado para tal fin, promoviendo ejercicios en los cuales se articulan e integren, las cuatro artes del lenguaje: hablar, escuchar, leer y escribir.

Se desarrollará una metodología crítica y participativa integrando todas las áreas del conocimiento, donde se tomará una hora semanal, siendo esta la primera, para aprovechar en las horas de la mañana el buen clima que predomina y en horas de la tarde la última. Los docentes de los grados pre – escolar a tercero estarán sujetos a convertirse en cuenteros, más que en lectores.

2.2.4.4 EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Objetivo general:

Brindar una formación que permita tomar decisiones acertadas en asuntos económicos y financieros, que permita a los estudiantes vivir con dignidad.

Objetivos específicos:

Formar ciudadanos en asuntos económicos y financieros brindándoles elementos de análisis para la comprensión de las políticas sociales y económicas y la puesta en marcha de programas y proyectos favorables y sostenibles para el país.



2.2.4.5 EDUCACIÓN AMBIENTAL: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA ECOLOGÍA Y LA PERSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Objetivo general:

Generar espacios de reflexión y promover acciones en torno al uso adecuado de los recursos, reflejado en el cuidado propio, de los demás y del entorno.

Objetivos específicos:

Diagnosticar los problemas ambientales del entorno educativo de la institución Educativa cuatro bocas y cada una de sus sedes, pita limón, tisquirama y Torcoroma.

Diseñar estrategias ecos pedagógicas sobre el manejo adecuado de los recursos naturales.

2.2.4.6 EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y FORMACION EN VALORES

Objetivo general:

Contribuir en la formación de seres humanos en el contexto de una educación espiritual para la vida y de un desarrollo personal y colectivo basado en la palabra de Dios que busque el reconocimiento del otro, que permita el avance de la sociedad, trabajando para superar la discriminación y la desigualdad producida por los diferentes grupos sociales, por la falta de respeto a las diferentes culturas y creencias.

Objetivos específicos:

- Mejorar el perfil docente y directivo docente, mediante la formación continua y la capacitación en pedagogía en valores, en la Institución Educativa Cuatro Bocas.
- Vivenciar los principios y valores éticos y morales en todos los espacios y momentos dentro y fuera de la institución.
- Crear espacios para la formación y capacitación de estudiantes líderes en habilidades para la vida.
- Crear las áreas de gestión de convivencia, de aprendizaje, de comunicación, de resolución de conflictos y cuidado del medio ambiente a partir de los grupos de ayuda mutua con estudiantes.
- Generar un clima de aula agradable, a partir de la aplicación y vivencia de los valores éticos y morales enseñados en el plantel educativo.



2.2.4.7 EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

Objetivo general:

Brindar a la comunidad educativa elementos pedagógicos básicos en seguridad vial que contribuyan a la construcción de una conciencia ciudadana que genere espacios ordenados, amables y libre de accidentes en el entorno, para que se sientan seguros dentro y fuera de la institución educativa y no sienta ningún riesgo o peligro.

Objetivos específicos:

Divulgar y practicar las normas de comportamiento en educación y seguridad vial.

Definir políticas y programas institucionales, encaminados a reducir la indisciplina en la materia de seguridad vial que se ve reflejada por cada uno de los usuarios dentro y fuera de la I.E.

Comprometer a la comunidad educativa en el desarrollo de los programas de una manera permanente y continua.

Sensibilizar a los estudiantes sobre el uso de la inteligencia vial, para que tomen conciencia de la importancia de una movilidad y forma de vida más segura.

Capacitar al personal docente de la institución, para el desarrollo y aplicación del programa de seguridad vial, mejorando así su desempeño personal y profesional.

Capacitar al personal docente de la institución, para el desarrollo y aplicación del programa de seguridad vial, mejorando así su desempeño personal y profesional.

Sensibilizar y vincular al padre de familia, de modo que permita tomar conciencia que el como elemento humano es partícipe de la responsabilidad en la educación y seguridad vial en los hijos.

Fomentar en los estudiantes el cumplimiento de las normas viales, para que tomen conciencia de la importancia de una movilidad y forma de vida más segura.

Organizar, rotular y señalar varias vías de evacuación en la institución.



2.2.4.8 EDUCACION PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA SOLIDARIDAD, LA FRATERNIDAD, EL COOPERATIVISMO Y LA FORMCIÓN EN VALORES HUMANOS.

Objetivo general:

Educar en la democracia en contextos participativos, promoviendo la formación para la vida sobre la base de las competencias ciudadanas, los valores y los aprendizajes derivados de las experiencias cotidianas en la institución educativa.

Objetivos específicos:

Respetar los Derechos Humanos y garantizar el pluralismo.

- Promover la práctica de las competencias ciudadanas.
- Acompañar el desarrollo de estrategias pedagógicas que permitan la solución de conflictos y la construcción de paz que trasciendan al contexto local.
- Apropiar colectivamente los mecanismos de participación ciudadana.
- Generar espacios que permitan a la comunidad educativa identificar y vivenciar la formación en valores.
- Asumir el ejercicio de la Democracia como el aprendizaje para la participación, el respeto y la convivencia.
- Buscar que cada uno de los miembros de la comunidad educativa sean interlocutores válidos, capaces de plantear problemas y de buscar soluciones.
- Lograr la convivencia en la cotidianidad escolar a través del diálogo, la concertación, la tolerancia, el respeto por la diferencia y la crítica constructiva.
- Promover la libre elección y participación de los estudiantes con el fin de buscar un mayor compromiso que redunde en el mejoramiento de la institución.



2.2.4.9 ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Objetivo General: Generar condiciones propicias para el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la Comunidad Educativa “Cuatro Bocas”, promoviendo hábitos saludables de nutrición, alimentación saludable, de higiene, aseo personal, actividades físicas, recreativas y deportivas, promoción de la salud física y mental, manejo adecuado del tiempo libre, mediante la implementación de estrategias educativas para mejorar la calidad de vida de los educandos.

Objetivos Específicos:

- Instruir a la comunidad educativa sobre los beneficios de los hábitos de vida saludable, a través de una alimentación sana y balanceada.
- Valorar nuestra cultura alimenticia tradicional, consumir frutas, verduras, carnes, como fuente de salud y bienestar general.
- General espacios de diálogo con la Comunidad Educativa “Cuatro Bocas” para que los hábitos de vida saludable que se enseñan en la Sedes Educativa, sean replicados en el hogar, la familia y la comunidad.
- Promover los ejercicios, la recreación y los deportes en la utilización del tiempo libre.

2.2.4.10 AFROCOLOMBIANIDAD

Objetivo general:

Desarrollar la creatividad y la sensibilidad mediante la observación y la experiencia de expresiones; acrecentando en el joven la facultad de analizar y reflexionar sobre la identidad cultural de todas las regiones de Colombia y el mundo

Objetivos específicos:

Rescatar el valor de los juegos tradicionales en la juventud colombiana teniendo en cuenta los practicados por las comunidades indígenas y africanas.

Reconocer algunos conceptos fundamentales que nos permitan comprender la etnoeducación.

Tomar actitudes críticas frente a la importancia de las comunidades indígenas y afrodescendientes en la construcción de nuestra historia.

Reconocer las condiciones en las cuales viven actualmente las poblaciones afrodescendientes e indígenas en nuestro país.

Comprender la importancia de respetar los derechos que tenemos todas las personas independientemente de sus diferencias.



Valorar los aportes que han hecho personas de otras etnias a la construcción de nuestro país.

Identificar las políticas que se desarrollan en Colombia frente a la población afro e indígena que habita en nuestro territorio.

Reconocer la situación que a nivel mundial vive la población afro en la actualidad

2.2.4.11 DERECHOS HUMANOS

Objetivo general:

Promover, proteger y garantizar el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas; abarcar un enfoque integral que busca crear conciencia, educar, y generar acciones concretas para fomentar el pleno ejercicio de los derechos humanos en la comunidad educativa del corregimiento de Terraplén y sus alrededores.

Objetivos específicos:

Sensibilizar a la comunidad estudiantil sobre la importancia de los derechos humanos y su papel fundamental en la construcción de sociedades justas y equitativas.

Proporcionar información y formación sobre los derechos humanos, sus principios y la manera en que afectan a la vida diaria de las personas.

Desarrollar actividades para prevenir violaciones a los derechos humanos y establecer canales efectivos para la protección de las víctimas.

2.2.4.12 PREVENCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO

Objetivo general:

Identificar los riesgos a los que estamos expuestos dentro y fuera de la institución educativa concientizando a niños, niñas y profesorado; y en general a la comunidad educativa para que a futuro podamos contar con ciudadanos más comprometidos con la reducción permanente de riesgos.

Objetivos específicos:

- Fomentar en la comunidad educativa la conciencia de la prevención, participación y orientación de acciones organizativas y de respuesta para reducir los efectos nocivos de situaciones de amenaza riesgo y desastres sobre la población y sus bienes.

- Sensibilizar a la comunidad educativa en los temas de prevención y atención de emergencias.



- Identificar y valorar los posibles riesgos que puedan llegar a generar emergencias dentro de las instalaciones y caminos que hay que tomar para llegar al centro educativo de cuatro bocas y sus sedes.
- Brindar herramientas necesarias que permitan una evacuación segura de las personas que se encuentran expuestas a determinado peligro y su paso a lugares seguros de menor riesgo.
- Realizar simulacros, siguiendo las rutas de evacuación delimitadas en cada una las sedes. Creando un plan de reacción que bajo el criterio de prevención que nos permita reducir los efectos que pueda causar cualquier desastre en nuestra institución educativa.

2.2.4.13 TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Objetivo General:

Conocer los fundamentos teóricos de la Tecnología Educativa y comprender las potencialidades y limitaciones de la integración de las Nuevas Tecnologías en la educación.

Objetivos Específicos:

Comprender las relaciones entre “Sociedad de la Información”, tecnologías y educación.

Conocer las diferentes aproximaciones teóricas de la Tecnología Educativa.

Comprender los marcos teóricos para la enseñanza y aprendizaje en entornos tecnológicos.

Comprender las características de los distintos medios y recursos tecnológicos para su integración en educación.

Desarrollar competencias para el aprendizaje y trabajo colaborativo.

Manejar las herramientas TIC (búsqueda, comprensión, selección, uso e integración de las herramientas en situaciones problemáticas de contexto real).

Reflexionar sobre su Entorno Personal de Aprendizaje para fortalecerlo y enriquecerlo.

2.2.4.14 ESCUELA DE PADRES

Su objetivo es proponer herramientas conceptuales, prácticas y lúdicas a los padres de familia para que puedan ser proactivos en el acompañamiento, tanto académico como personal de sus hijos y así fomentar la participación del padre de familia en las actividades educativas de la institución.

La metodología que se utilizará para ejecutar las actividades de la “Escuela para padres” de la Institución Educativa Cuatro Bocas, del municipio de San Martín, Cesar, zona rural, será



participativa y abierta, buscando que los padres se comprometan de manera activa en el desarrollo de cada una de las actividades programadas y organizar acciones pedagógicas, lúdicas y reflexivas, por medio de talleres, charlas, conversatorios de manera presencial, que permita la integración familiar para lograr una mejor relación y comunicación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Es de aclarar, que en la sede Torcoroma, contaremos con el apoyo de la organización Word Vision, quien fomentará, desarrollará y harán compromisos con los padres, docentes y estudiantes, con respecto a los objetivos en mención, desde los espacios generados por administración de la institución educativa.

2.2.4 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA

CON LA ESCALA NACIONAL. La Institución Educativa ha definido y adoptado la escala de valoración del desempeño de los estudiantes y su respectiva equivalencia con la escala de valoración nacional propuesta en el Artículo 2.3.3.3.3.5., del Decreto 1075 de 2015 (Artículo 5° del Decreto 1290) así:

<i>ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL</i>	<i>ESCALA DE VALORACION NACIONAL</i>	<i>INTERPRETACION VALORATIVA</i>
De 10 a 59	Desempeño Bajo (No Promovido)	Cuando el estudiante no supera los desempeños mínimos y estándares básicos de competencia de un área y/o asignatura.
De 60 a 79	Desempeño Básico (Promovido)	Cuando el estudiante supera, con algunas limitaciones, los desempeños previstos y



		estándares básicos de competencia para un área y/o asignatura.
De 80 a 94	Desempeño Alto (Promovido)	Cuando el estudiante supera los desempeños previstos y estándares básicos de competencia para un área y/o asignatura.
De 95 a 100	Desempeño Superior (Promovido)	Cuando el estudiante supera ampliamente la mayoría de los desempeños previstos y estándares básicos de competencia para un área y/o asignatura.

ESTRATEGIAS EVALUATIVAS

Las estrategias evaluativas deben ser definidas en consonancia con los objetivos de aprendizaje, soportar las valoraciones en evidencias objetivas de estos aprendizajes y ofrecer diversas oportunidades a los estudiantes para demostrar sus logros e incentivar su progreso. Las evaluaciones deben tener propósitos diagnósticos-formativos, de manera que se puedan tener elementos para tomar decisiones que permitan establecer planes de fortalecimiento y estrategias de apoyo que requieran los distintos grupos de estudiantes.

Las estrategias evaluativas deben promover el aprendizaje autónomo y colaborativo. Así, es recomendable implementar estrategias como la de establecer portafolios de actividades y evidencias.

Algunas opciones a tener en cuenta son:

- a. Secuencias didácticas integradas:** Serie de actividades intencionadas que tienen como finalidad promover procesos de aprendizaje por medio de situaciones problemáticas y experiencias cercanas (Camps, 1995).
- b. Aprendizaje Basado en Proyectos – ABPr:** Estrategia pedagógica enfocada no solo en aprender acerca de algo, sino en resolver un problema o unas preguntas para obtener un resultado final.
- c. Aprendizaje Basado en Problemas ABP:** Estrategia pedagógica enmarcada en aprender haciendo. Promueve el trabajo colaborativo de los estudiantes en pequeños grupos. ABP también tiene como propósito proponer la solución de un problema retador que presenta el profesor (Sastoque Gutiérrez, 2015), así como la integración de nuevos conocimientos (Barrows, 1986).



CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.

EVALUACIÓN: La evaluación es un proceso continuo, integral, sistemático, flexible, interactivo, participativo y formativo, que busca el mejoramiento académico, personal y social, enfocado hacia el desarrollo cognitivo y de las habilidades, destrezas y competencias de los estudiantes.

PROMOCIÓN: Se especifica la Promoción, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante que ha demostrado poseer el desarrollo, la apropiación del conocimiento, las competencias, habilidades y destrezas necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

La Institución tiene definidos los siguientes criterios de promoción escolar de acuerdo a su sistema institucional de evaluación de los estudiantes y atendiendo a los lineamientos planteados en el Artículo 2.3.3.3.3.6., del Decreto 1075 de 2015 (Artículo 6° Decreto 1290 de 2009).

CALIDAD DE PROMOVIDO. El estudiante será promovido al grado siguiente cuando haya obtenido en todas las áreas del grado que cursa, Desempeño final: Básico, Alto o Superior (Evaluación numérica igual o mayor que seis (60)). No debe obtener en ninguna de las áreas Desempeño final Bajo (Menor que 59).

CALIDAD DE NO PROMOVIDO. El estudiante no será promovido cuando esté en una o más de las siguientes situaciones al finalizar el año escolar:

1. El estudiante que luego de presentar las Estrategias de Apoyo al finalizar el segundo período académico (Informes III y IV) presente Desempeño final Bajo (Menor que 6.0) en tres (03) o más áreas del plan de estudios en la básica primaria, básica secundaria y/o Media académica.
2. El estudiante que presente Estrategias de Apoyo, una semana antes de finalizar el año escolar que se encuentra cursando, en una (1) o máximo dos (2) áreas, si persiste en las debilidades presentadas (Desempeño Bajo -Menor que 6.0-), en una (01) o las dos (02) áreas quedará en calidad de NO PROMOVIDO.

ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Los docentes de la Institución Educativa evaluarán de forma integral el desempeño de los estudiantes teniendo en cuenta los aspectos:



COGNITIVO 80%	AUTOEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN 20%
Aspectos a tener en cuenta -Actividades Participación en clase -Talleres. Quizes Evaluaciones orales -Evaluaciones escritas. -Exposiciones,	Aspectos a tener en cuenta: Autoevaluación Heteroevaluación

1. El juicio valorativo final del Informe (periodo) evaluado, para cada una de las áreas, será la sumatoria del acumulado en cada uno de los aspectos anteriormente mencionados.
2. Al momento de valorar el aspecto cognitivo se tendrán en cuenta a su vez los siguientes aspectos:
 - 1.3 **Procedimental:** Usa adecuadamente la información proporcionada para el desarrollo de las actividades propuestas.
 - 1.4 **Conceptual:** Afianza hechos, datos y conceptos.
- 2 Los estudiantes de los grados 1° a 11° presentarán pruebas tipo SABER y la calificación obtenida tendrá un valor del 5% en cada informe académico en las áreas de Matemáticas, Ciencias sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Lengua Castellana y Filosofía. En las áreas restantes cursadas por los estudiantes de 1° a 11° el Aspecto Cognitivo tendrá un valor del 60%.
- 3 En la valoración del Aspecto Personal, evaluado en cada una de las áreas de estudio, se tendrá en cuenta el valor de la responsabilidad (Puntualidad, presentación personal, cumplimiento con materiales de estudio y la entrega de actividades; así como la participación en clases) demostrada por los estudiantes en el desarrollo de las actividades de aprendizaje programadas para cada informe académico.



- 4 En la valoración del Aspecto Social, evaluado en cada una de las áreas de estudio, se tendrá en cuenta el valor del respeto (Trato a docentes y compañeros; así como el cuidado de la infraestructura educativa) demostrado por los estudiantes en el desarrollo de las actividades de aprendizaje programadas para cada informe académico.
- 5 Con relación a la valoración de la convivencia escolar se analizará todo lo relacionado con las situaciones Tipo I-II-III establecidas en el pacto de convivencia escolar.
- 6 Para los estudiantes con necesidades educativas especiales, cuyos padres de familia y/o acudientes, en el momento de la matrícula hayan reportado tal condición debidamente certificada por la EPS, teniendo en cuenta la capacidad instalada y el recurso humano con el que cuenta la Institución Educativa, se privilegiarán propuestas evaluativas que consideren sus Necesidades Educativas Especiales, que sean abiertas, flexibles, variadas y motivadoras, y que les permitan dedicarse a las tareas, ser creativos y producir ideas, objetos o procesos en las áreas de su interés, demostrando avances en su formación académica y personal.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS COGNITIVO, PERSONAL Y SOCIAL.

El seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar se realizará mediante los siguientes canales, medios y/o instrumentos:

- Registro de los aspectos personal y social.
- Plataforma académica, a la cual tienen acceso los padres de familia y estudiantes mediante usuario y contraseña asignada.
- Reunión de padres de familia para entrega de informes académicos.
- Reunión de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Actas informativas a padres de familia de los estudiantes que presentan desempeño bajo al finalizar cada informe durante el año lectivo.
- Estrategias de Apoyo para la Superación de las debilidades presentadas por los estudiantes.

PROCESOS DE CO EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Con la orientación del docente de área y/o asignatura quien indicará la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, acerca de su desempeño, los estudiantes realizarán la autoevaluación y coevaluación del desempeño cognitivo, personal y social durante el informe (Período) en cada una de las áreas cursadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



1. Mantengo buena actitud en el desarrollo de las actividades de aprendizaje programadas para cada informe académico.
2. Cumplo con las actividades académicas determinadas por los docentes.
3. Participo aportando ideas y trabajo en actividades académicas asignadas.
4. Trato con respeto a mis docentes y/o compañeros.
5. Cuido la infraestructura educativa.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Las Estrategias de Apoyo (EA) para la Superación de las Debilidades se realizarán:
 - Al finalizar cada período académico (I, II, III Y IV), en las áreas y/o asignaturas que los estudiantes presenten desempeño bajo (Menor que 60)
- b) Aquellos estudiantes que luego de presentar las Estrategias de Apoyo al finalizar cada período académico (Informes I, II, III y IV) persistan con Desempeño Bajo, (menor que 60), en una (1) o máximo dos (2) áreas en los niveles de educación Básica Primaria, Básica Secundaria y/o Media , presentarán Estrategias de Apoyo para la superación de las debilidades una semana antes de finalizar el año escolar que se encuentran cursando.
- c) Las Estrategias de Apoyo para la Superación de las Debilidades versarán sobre los aprendizajes en los cuales el estudiante haya presentado Desempeño Bajo.
- d) En los casos donde un estudiante presenta las Estrategias de Apoyo y la calificación o resultado de la evaluación es inferior a la obtenida en el Informe Académico para el cual presenta dichas estrategias, se mantendrá la nota obtenida en el desarrollo del informe; en todo caso se tomará y consignará la calificación mayor entre la nota del informe y la de la Estrategia de Apoyo para el Área y/o Asignatura específica en dicho informe académico.
- e) El estudiante que no presente las Estrategias de Apoyo en las asignaturas con Desempeño Bajo, en las fechas estipuladas por la Institución Educativa, mantendrá la nota obtenida, en esa asignatura, durante el desarrollo del informe académico.
- f) Si un estudiante presenta debilidades en una (01) o más áreas conformadas por dos (02) o más asignaturas, en la(s) asignatura(s) que presente las Estrategias de Apoyo para la Superación de las Debilidades debe obtener una Desempeño mínimo de Básico (Debe ser igual o mayor que 6.0) para poder nivelar el área.
- g) para determinar las Estrategias de Apoyo en la superación de las debilidades presentadas por los estudiantes, que se realicen, periódicamente en los informes (I, II III y IV).



- h) Para la promoción al grado siguiente, se tendrán en cuenta los promedios finales por AREA y NO por Asignatura.
- i) Los estudiantes que no presenten las estrategias de apoyo, en las fechas estipuladas, finalizando cada período académico (Informes I, II, III y IV) y/o en una (01) o dos (02) áreas, sin excusa debida y oportunamente diligenciada y soportada por el padre de familia y/o acudiente, quedará en calidad de NO PROMOVIDO.

En la aplicación de las Estrategias de Apoyo (EA) para la Superación de las Debilidades se debe diseñar una guía acorde a la siguiente estructura:

ÁREA (S)/ASIGNATURA (S):	GRADO:
SEDE:	JORNADA:
TIEMPO ESTIMADO:	INFORME:
INICIO:	FINALIZACIÓN:
DOCENTE (S):	
ESTUDIANTE:	
INTRODUCCIÓN	
La estrategia de apoyo presenta los elementos importantes y claves para fortalecer los aprendizajes de acuerdo con los contenidos desarrollados en el segundo informe académico. Cada una de las fases o momentos van en sintonía con los aprendizajes, tratando de desarrollarlos y afianzar al estudiante en estos. Se propone hacer una lectura atenta del momento de estructuración para poder desarrollar las actividades que siguen. Se propone que cada punto se desarrolle inmediatamente después de la pregunta. También es importante apoyarse en los recursos didácticos indicados para apropiarse de los aprendizajes y sirva de apoyo para desarrollar las actividades.	
APRENDIZAJES	
EXPLORACIÓN - ¿Qué voy a aprender? -	TIEMPO:
ESTRUCTURACIÓN –Lo que estoy aprendiendo-	TIEMPO:



PRÁCTICA-EJECUCIÓN –Practico lo que aprendí-	TIEMPO:
TRANSFERENCIA Y VALORACIÓN - ¿Qué aprendí?	TIEMPO:
RECURSOS DIDÁCTICOS	
MEDIO DE ENTREGA	

Las actividades de Práctica-Ejecución, Transferencia y Valoración deben ser actividades orientadas al análisis, reflexión y comprensión.

- j) Las Estrategias de Apoyo (EA) para la Superación de las Debilidades se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Asesoría y realización de taller en clase 40% Sustentación Escrita 60%

- k) Para las áreas en las que predomina el desarrollo de habilidades y destrezas, ejemplo: Educación Artística, Educación Física; las Estrategias de Apoyo se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Asesoría y realización de taller en clase 40% Demostración de habilidades y destrezas: 60%

El estudiante deberá participar en la asesoría y desarrollar el taller en clases para poder presentar la respectiva sustentación escrita o demostración de habilidades y destrezas.

- l) Es absoluta responsabilidad de los docentes, hacer entrega a la Comisión de Evaluación y Promoción, a tiempo y en las fechas programadas, de las Estrategias de Apoyo para la superación de las debilidades presentadas por los estudiantes.
- m) Las fechas para la presentación de las Estrategias de Apoyo (EA) para la Superación de las Debilidades serán definidas en el cronograma institucional; la Comisión de Evaluación y Promoción establecerá y comunicará a los padres de familia el horario en que se desarrollarán las Estrategias de Apoyo.



ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Consejo Académico será el órgano encargado de garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes; el cual integrará la Comisión de Evaluación y Promoción como órgano de apoyo institucional para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción académica de los estudiantes (Cfr el Literal e del Artículo 2.3.3.1.5.1 y Numeral 5 del Artículo 2.3.3.3.11 del Decreto 1075 de 2015 (Artículos 24 del Decreto 1860 de 1994 y 11 del Decreto 1290)

La Comisión de Evaluación y Promoción se conformará para cada grado y estará integrada como mínimo por el coordinador, un docente, un padre de familia y/o acudiente que no sea docente de la institución.

La Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar situaciones, en áreas o grados donde se presente un alto porcentaje de estudiantes con desempeños bajos, para establecer con los docentes, padres de familia y/o acudientes y estudiantes, estrategias para lograr mejores desempeños.
- b) Analizar, al finalizar cada período académico, los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y/o asignaturas y hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, en términos de Estrategias de Apoyo.
- c) Convocar a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante para informar acerca de la situación presentada y acordar los compromisos por parte de los involucrados y firmar las respectivas actas.
- d) Analizar y presentar ante el Consejo Académico las situaciones de **PROMOCIÓN ANTICIPADA**, de estudiantes que demuestre **un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.**
- e) Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya vulnerado algún derecho y/o el debido proceso en casos de evaluación y promoción, y recomendar la designación de un segundo evaluador, el cual debe ser docente del área y/o asignatura en la Institución Educativa, en los casos que determine sean pertinentes.



- f) Determinar mediante acta, la Promoción o No Promoción de los estudiantes, según los resultados aportados por los docentes. Se hará una publicación oficial de resultados por parte de la comisión de evaluación y promoción.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO A LOS PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán al padre de familia y/o acudiente TRES (03) INFORMES sobre el Desempeño del estudiante en cada una de las áreas.

Al finalizar el año lectivo, se entregará un INFORME FINAL el cual consolida el promedio ponderado obtenido por el estudiante, durante los cuatro (04) informes, en cada una de las áreas.

El valor porcentual para cada uno de los informes académicos será:

Primer informe (10 semanas)	Segundo informe (10 semanas)	Tercer informe (10 semanas)	Cuarto informe (10 semanas)
25%	25%	25%	25%

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES:

Los informes de desempeño de los estudiantes que se entregarán a los padres de familia y/o acudientes tendrán la siguiente estructura y/o contenido:

1. Identificación de la Institución Educativa.
2. Apellidos, nombres y número de identificación del estudiante.
3. Código, grado y curso del estudiante.
4. Identificación del informe entregado (Primer, Segundo, Tercero, Final), año, jornada, sede y puesto ocupado por el estudiante en relación con el grupo.
5. La descripción de las áreas y asignaturas evaluadas con el nombre del docente responsable de cada una de ellas.
6. La intensidad horaria de cada área y/o asignatura.
7. La descripción del desempeño del estudiante en cada área y/o asignatura. (Escala cuantitativa y cualitativa) y el promedio ponderado acumulado.
8. La descripción de las fortalezas, debilidades y recomendaciones respecto a los aprendizajes evaluados y a su comportamiento.
9. Promedio general del grupo y promedio general del estudiante.



10. Número de áreas aprobadas y reprobadas.
11. Escala de valoración institucional.
12. Un espacio suficiente para la escritura de observaciones especiales.
13. La identificación del nombre y la firma del rector de la Institución.
14. La identificación del nombre y la firma del docente director de grupo.
15. El informe final debe incluir expresamente la expresión: PROMOVIDO o NO PROMOVIDO, según el caso.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION

El padre de familia y/o acudiente puede presentar solicitudes sobre la evaluación y promoción de sus hijos y/o acudidos que ostentan la calidad de estudiante de la Institución Educativa.

Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición.

Las solicitudes podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito; siguiendo en estricto orden las siguientes instancias:

1. Docente responsable del área y/o asignatura.
2. Comisión de Evaluación y Promoción de su jornada y sede.
3. Consejo Académico.
4. Consejo Directivo.

Toda solicitud deberá contener, por lo menos:

- La designación de la instancia a la que se dirige.
- Los nombres y apellidos completos del padre de familia y/o acudiente solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica.
- El objeto de la petición.



- Las razones en las que fundamenta su petición.
- La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.

Toda solicitud deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

En el caso que se demuestre, con base en las evidencias, que hubo error involuntario o inconsistencias en el registro, digitación, calificación de actividades académicos, calificación de comportamiento, valoración del periodo, valoración final, promoción al grado siguiente u otras con interés general o particular; los estudiantes y padres de familia y/o acudientes tienen derecho a que se haga y registre la respectiva corrección, la cual será soportada por acta de corrección suscrita por el docente titular del área y/o asignatura, el director de grupo y/o la comisión de evaluación y promoción según corresponda.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los padres de familia participarán en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a través del Consejo de Padres y de sus representantes ante el Consejo Directivo.

COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada como mínimo por el coordinador, un docente, un padre de familia y/o acudiente que no sea docente de la institución. Esta se constituirá los treinta (30) días siguientes a la iniciación de las labores académicas.

OBJETIVOS

- a. Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante y pronosticar sus tendencias.
- b. Identificar dificultades, deficiencias y limitaciones en el proceso de aprendizaje del estudiante.



- c. Proporcionar información para reorientar y consolidar las prácticas pedagógicas.
- d. Obtener información sobre "el rendimiento académico" alcance de logros del estudiante para tomar decisiones.
- e. Orientar el proceso educativo en lo que respecta a la evaluación y mejorar su calidad.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- a- Analizar situaciones, en áreas o grados donde se presente un alto porcentaje de estudiantes con desempeños bajos, para establecer con los docentes, padres de familia y/o acudientes y estudiantes, estrategias para lograr mejores desempeños.
- b- Analizar, al finalizar cada período académico, los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y/o asignaturas y hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes, en términos de Estrategias de Apoyo.
- c- Convocar a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante para informar acerca de la situación presentada y acordar los compromisos por parte de los involucrados y firmar las respectivas actas.
- d- Analizar y presentar ante el Consejo Académico las situaciones de **PROMOCIÓN ANTICIPADA**, de estudiantes que demuestre **un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**.
- e- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya vulnerado algún derecho y/o el debido proceso en casos de evaluación y promoción, y recomendar la designación de un segundo evaluador, el cual debe ser docente del área y/o asignatura en la Institución Educativa, en los casos que determine sean pertinentes.
- f- Determinar mediante acta, la Promoción o No Promoción de los estudiantes, según los resultados aportados por los docentes. Se hará una publicación oficial de resultados por parte de la comisión de evaluación y promoción.
- g- Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas serán las evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

Del presidente

1. Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas.
3. Presentar los informes solicitados por el consejo académico.



4. Presentar sugerencias sobre el proceso evaluativo de la Institución.
5. Informar al consejo académico sobre las decisiones tomadas en las reuniones.

Del secretario (a)

- a. Elaborar las correspondientes actas las sesiones realizadas, las cuales reposarán en los archivos del plantel.
- b. Elaborar los informes sobre el rendimiento académico.
- c. Citar a los integrantes de la comisión a las reuniones.
- d. Recibir y enviar la correspondencia.

De los directores de cada grupo

- a. Recoger las inquietudes que se presenten entre los profesores y estudiantes sobre el área correspondiente.
- b. Proporcionar a los estudiante y profesores, informes actualizados sobre lo actuado en la comisión.
- c. Llevar a la comisión los informes sobre el rendimiento académico del grado que integra.
- d. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se programen.
- e. Servir de mediadores para solucionar conflictos presentados en el campo evaluativo.
- f. Conocer y difundir las existencias de material didáctico y las necesidades del mismo, velar por la existencia de programas, documentos de apoyo a las diferentes áreas y su análisis.

REGLAMENTO PARA LAS REUNIONES

1. La comisión sesionará ordinariamente al final de cada período, y extraordinariamente cuando las circunstancias especiales lo requieran.
2. Se hará reunión por grado, después de cada período.
3. Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto en las deliberaciones.
4. Los temas a tratar en las reuniones serán:

Análisis sobre las disposiciones oficiales sobre evaluación educativa.

Análisis del resultado de evaluación académica.

Selección de criterios para la elaboración de las actividades especiales de apoyo.

Estudios de problemas específicos en la redacción de logros, indicadores de logros y la evaluación de los mismos.

Talleres y seminarios sobre temas de interés general.



DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas o aquellas de carácter especial.
- b. Servir como medio de comunicación entre la comisión y sus compañeros, con el fin de que las decisiones sean más efectivas.
- c. Participar activamente, aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
- d. Cumplir cabalmente con todas las actividades que se les asigne.
- e. Acatar las decisiones que la comisión toma por mayoría absoluta.

A los miembros de la comisión que incumplan sus deberes, les serán aplicadas las siguientes sanciones:

- a. Amonestación verbal en las reuniones.
- b. Amonestación escrita firmada por los miembros de la comisión.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- a. Todo miembro tiene derecho a voz y voto.
- b. Presentar proyectos que a su juicio crea convenientes para un mejor cumplimiento de las funciones.

CRITERIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

- A. Debe ser una comisión asesora desde el punto de vista académico.
- B. Desde el punto de vista de los educandos, debe ser mirada como un recurso para asesorarse en las dificultades académicas y pedagógicas.
- C. La comisión, desde el punto de vista de los educandos, debe diagnosticar para asesorar y no para descalificar a quienes tienen dificultades académicas.
- D. En caso de que no se alcance el logro previsto, el educando debe completar el proceso de aprendizaje en los tiempos destinados a procesos de nivelación.
- E. La evaluación será formativa, cualitativa y diagnosticada.
- f. La evaluación del proceso debe ser orientadora y motivadora para el educando y el educador.
- g. Como elementos importantes del proceso de aprendizaje, se organizarán en el centro educativo actividades complementarias a cada área o grupo de áreas, en función de los intereses y necesidades de los estudiantes y de la comunidad.



ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN

- a. Recolección de los datos del rendimiento académico desde el punto de vista de los que han logrado alcanzado o no, los logros para cada área.
- b. Reuniones ordinarias, una después de cada período evaluado, para analizar la información recogida y hacer un diagnóstico de la situación.
- c. Analizar las causas de insuficiencia en cada una de las áreas y tomar los correctivos.
- d. Información en las reuniones del académico que se realizan después de los cortes evaluables, con respecto al rendimiento académico del centro educativo.
- e. Reuniones extraordinarias cada vez que las condiciones requieran el seguimiento de un caso especial.
- f. Programar durante el año, charlas pedagógicas que proporcionen al educador, elementos para realizar más adecuadamente su tarea.
- g. Informar a los estudiantes sobre las normas, derechos y obligaciones relacionadas con la evaluación.
- h. Escritos para resolver inquietudes y atender reclamos de los estudiantes.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER PROBLEMAS DENTRO DEL PROCESO EVALUATIVO

1. Después de agotar el conducto regular, se realizará el siguiente procedimiento:
 - a. Ilustración amplia sobre el caso, con participación del estudiante o estudiantes, profesor del área correspondiente, director de grupo u otras personas necesarias para la información.
 - b. Análisis de la información para identificar la situación.
 - c. Presentar alternativas de solución.
 - d. Tomar decisiones sometiendo a votación la solución que se considere viable.
 - e. Comunicar a las personas implicadas en el problema, sobre los resultados.
2. Cuando se presente un problema académico a nivel de grupo, el representante recoge las inquietudes y sigue el procedimiento estipulado así:
 - a. Profesor del área
 - b. Director de grupo



- c. Coordinador académico
- d. Comisión de evaluación.

3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

3.1 GOBIERNO ESCOLAR

Según lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.5.1., del Decreto 1075 de 2015, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar

El Gobierno Escolar estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar,
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

EL RECTOR



Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d). Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e). Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f). Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g). Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h). Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i). Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

EL CONSEJO ACADÉMICO

De conformidad con los artículos 2.3.3.1.5.3. y 2.3.3.1.5.7. del decreto 1075 de 2015, el Consejo Académico, es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa; el cual estará integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Los docentes representantes por cada área serán elegidos en reunión de área en la semana de desarrollo institucional al iniciar el año escolar



para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo el resto período.

El consejo académico cumplirá las siguientes funciones:

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075 de 2015.
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d). Participar en la evaluación institucional anual y la construcción del plan de mejoramiento institucional;
- e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

EL CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con los artículos 2.3.3.1.5.3. y 2.3.3.1.5.4., del decreto 1075 el consejo directivo es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento y estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
4. Dos representantes de los padres familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia, con la excepción establecida en el parágrafo 2 artículo 2.3.4.9 del Decreto 1075 de 2015.
5. Un representante de los exalumnos elegido por Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen funcionamiento del



establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad;
- b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c). Adoptar el pacto de convivencia y el reglamento de la institución;
- d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e). Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f). Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g). Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j). Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n). Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;



- ñ). Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1075 de 2015.
- o). Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- p). Darse su propio reglamento.

3.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

La promoción puede entenderse como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar. La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, adelantar acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

Entre las actividades de promoción y prevención encontramos:

1. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR mediante la Lectura de contexto
2. Movilización de personas y formas de pensar a través del desarrollo de acontecimientos pedagógicos, cartelera de la Convivencia Escolar y festival de las competencias ciudadanas.
3. Formulación acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios institucionales para la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
4. Implementación del Comité de Mediación Escolar.
5. Desarrollo de iniciativas y proyectos:
 - Diseño e implementación del Pacto de Aula.
 - Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos transversales que busquen el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR.



- Desarrollar talleres de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.

ATENCIÓN

En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Para facilitar la atención y tener claridad en las acciones que se deben realizar para manejar las situaciones, con fundamento en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario se determinan las situaciones y protocolos de atención para facilitar el actuar de la Institución Educativa.

ESCALA VALORATIVA

VALORACIÓN	NIVEL DE DESEMPEÑO
Menos de 60	Desempeño Bajo
60 a 79	Desempeño Básico
80 a 94	Desempeño Alto
95 a 100	Desempeño Superior

Faltas tipo I: 80 a 94

Faltas tipo II: 60 a 79

Faltas tipo III: menos de 60

SITUACIONES TIPO I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



Los conflictos pueden manejarse constructivamente (por medio del diálogo, la negociación y la mediación). Un manejo constructivo de los conflictos implica que ambas partes busquen favorecer sus intereses sin hacerse daño y sin afectar su relación.

En esta categoría se incluyen:

1. Discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar: Agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, sin contenido sexual (hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas) las cuales no generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Daños al mobiliario, equipamiento e instalaciones educativas.

Para la atención de situaciones tipo I se aplicará el siguiente protocolo:

1. Las compañeras y compañeros deben responder en grupo pidiendo de manera asertiva que pare la agresión.
2. Usar la mediación como mecanismo alternativo para el manejo de conflictos en el cual una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente.
3. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
4. Calmarse manejando la rabia que estos conflictos generan.
5. Plantear de manera clara y asertiva la versión de lo ocurrido y los intereses, es decir, lo que realmente se quiere, por cada una de las partes involucradas en el conflicto.
6. Escuchar activamente y comprender el punto de vista y los intereses de la otra parte.
7. Proponer y acordar creativamente una alternativa, que favorezca los intereses de ambas partes, para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
8. Perdonarse y/o reconciliarse.
9. Realizar una actividad pedagógica con todo el grupo de estudiantes.
10. Dejar constancia de dicha solución mediante acta de conciliación.
11. Realizar seguimiento, por parte del Comité de Convivencia escolar, al caso y a los compromisos establecidos.

SITUACIONES TIPO II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciber acoso. No revistan las características de la comisión de un delito y cumplan con al menos una de estas características:



1. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada).
2. Es una situación de acoso escolar (bullying).
3. Es una situación de ciber acoso escolar (ciberbullying).
4. Es una situación de intimidación.
5. Es una situación de agresión física con contenido sexual (hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas), así sea la primera vez que se presenta.
6. Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo.

Para la atención de situaciones tipo II se aplicará el siguiente protocolo:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y dejar constancia de dicha actuación.
2. Informar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas
3. Escuchar la versión de la persona o personas afectadas por medio de entrevistas individuales.
4. Escuchar la versión del agresor o agresora por medio de entrevistas individuales.
5. Escuchar la versión de las y los observadores.
6. Conocer qué tan repetida ha sido la situación (si es la primera vez o si ya ha sucedido en distintas ocasiones).
7. Identificar si hubo agresión (acción con clara intencionalidad de causar daño a otra persona).
8. Identificar el daño que sus acciones pudieron causar.
9. Realizar acciones para repararlo o contribuir a evitar que situaciones similares les ocurran a otras personas.
10. Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
11. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas.



12. En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas.
12. Abrir expediente del proceso donde se conserve la documentación que soporte la actuación realizada. Dicho expediente será confidencial y administrado por el Rector.
13. Informar al Comité de Convivencia escolar sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
14. El Comité Escolar de Convivencia debe realizar el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
15. El Comité de Convivencia escolar dejará constancia en acta de la situación y su manejo.
16. El presidente del Comité de Convivencia escolar (Rector) reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO III

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o de cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana:

1. Homicidio.
2. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
3. Acoso sexual.
4. Pornografía con personas menores de 18 años.
5. Extorsión.
6. Secuestro.
7. Tráfico o expendio de sustancias psicoactivas.
8. Porte de armas y/o explosivos
9. Porte, expendio o consumo de cigarrillos o bebidas alcohólicas.
10. Vandalismo o asonada
11. Conformación de pandillas con fines delictivos.
12. Falsedad en documento público.
13. Toda situación que constituya un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente.



Para la atención de situaciones tipo I se aplicará el siguiente protocolo:

1. Remitir a las personas agredidas al servicio de salud.
2. Suspender de la vida en comunidad al agresor o agresores hasta tanto se indague, aclare la situación presentada y la autoridad competente tome una decisión. Para garantizar el derecho a la educación, se hará entrega de guías de aprendizaje que el estudiante desarrollará fuera de la IE y sustentará en contra jornada u horas libres del docente de área.
3. En aras de salvaguardar el bienestar de los demás estudiantes, el estudiante agresor quedará con matrícula en observación y para el año lectivo siguiente la Institución Educativa se reserva el derecho de admisión.
4. Comunicar de manera inmediata y por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
5. Los representantes legales de las personas agredidas realizarán la denuncia ante la Policía de Infancia y Adolescencia presente en el ámbito local.
6. El rector citará al Comité de Convivencia escolar para informarle sobre la situación presentada con miras a adoptar las medidas que permitan garantizar los derechos de las personas implicadas y las que hayan informado acerca de la situación.
7. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
8. La Policía Nacional deberá:
 - a. Informar a las autoridades administrativas competentes.
 - b. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
9. El Rector realizará el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Realizar el seguimiento por parte del Comité de Convivencia escolar, las autoridades que asuman el conocimiento y del Comité Municipal y Departamental de Convivencia Escolar.

SEGUIMIENTO

Realizar, a través del comité de convivencia escolar y el comité de mediación escolar, el registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta, y la retroalimentación para proponer ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes.

Registrar y hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



3.3 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

3.4 CALENDARIO ACADÉMICO

DESARROLLO INSTITUCIONAL	VACACIONES DOCENTE	CALENDARIO ACADÉMICO
5 SEMANAS	7 SEMANAS	40 SEMANAS
JORNADA MAÑANA		



NIVEL	INICIO	SALIDA	DESCANSO
PREESCOLAR	6: 30 a.m.	11:30 a.m.	30 Minutos
BÁSICA PRIMARIA	6:30 a.m.	1:00 p. m.	30 Minutos
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	6:30 a.m.	2:00 p.m.	30 Minutos

4. COMPONENTE COMUNITARIO

4.1 ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.4.)

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.5.)



ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.6.)

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES;
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;



- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 2.3.4.9. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.7.)

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso, los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.8.)

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo [40](#) del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia



legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 3. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.9.)

FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a). Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
- b). Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
- c). Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
- d). Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
- e). Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad; (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.10.)

MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES

El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La junta directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.



Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Parágrafo. Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.11.)

PROHIBICIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA

Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

- a). Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia [T-161](#) de 1994;
- b). Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios;
- c). Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo;
- d). Organizar; promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.4.12.).

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité Escolar de Convivencia, es encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. (Artículo 2.3.5.2.3.1., del Decreto 1075 de 2015).



SESIONES

El Comité Escolar Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.5.2.3.2.). En ausencia del rector, presidirá la sesión el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.5.2.3.1.).

QUÓRUM DECISORIO

El Comité Escolar de Convivencia sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.5.2.3.3.).

ACTAS

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente del comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en marco de las actuaciones que adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 2012, en el Decreto 1377 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia. (Decreto 1965 de 2013, artículo 25). (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.5.2.1.8.).



ACCIONES O DECISIONES

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por Comité Nacional Convivencia y por el respectivo comité municipal o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.5.2.3.5.).

Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011. (Decreto 1075 de 2015,

Artículo 2.3.5.2.3.6.).

Funciones

Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia y/o acudiente.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia



escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía. (Ley 1620, Artículo 13).

CONSEJO DE ESTUDIANTES

De conformidad con el artículo 2.3.3.1.5.12., del decreto 1075 de 2015, el consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos y, estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución educativa.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a). Darse su propia organización interna;
- b). Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;



- c). Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d). Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrece la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a). Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c). Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

CONTRALORÍA ESCOLAR

La Asamblea Departamental del Cesar por medio de la Ordenanza 114 de 2015 institucionalizó la figura de la Contraloría Escolar en las instituciones educativas oficiales del departamento del Cesar, como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los jóvenes que buscan la transparencia y potenciar los espacios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa.



La contraloría escolar estará compuesta por el contralor estudiantil y el grupo de apoyo.

El contralor estudiantil será elegido por un período fijo de un (01) año, el mismo día de las elecciones para personero estudiantil; será un estudiante que se encuentre matriculado en la institución educativa y que esté cursando como mínimo el grado noveno (9). El ejercicio de contralor estudiantil es incompatible con el de personero estudiantil y con el de los representantes de los estudiantes ante el consejo directivo.

El grupo de apoyo de la contraloría estudiantil estará conformada por estudiantes matriculados en la institución educativa que cursen los grados octavo (8°) a undécimo (11°)

4.2 PROYECCIÓN

4.2.1 ESCUELA DE PADRES: FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS FAMILIARES

La familia es un espacio de crecimiento y aprendizaje para todos los miembros en el que los padres y madres actúan como agentes de educación de sus hijos por:

La familia es el eje elemental de la sociedad y desempeña un papel fundamental en la transmisión de la información y experiencias, de valores y reglas de conducta de generación en generación, proporcionando a los hijos perspectivas positivas de vida.

La familia puede permitir el establecimiento de una comunicación íntima entre sus miembros, favoreciendo el intercambio de sentimientos, emociones y experiencias como elemento fundamental para mantener una relación de bienestar, afrontar los problemas que surgen y orientar a sus miembros para resolverlos.

La unidad familiar puede facilitar la participación de sus miembros en la comunidad y ayuda a adaptarse a los cambios que se producen en ésta.

El entorno familiar puede convertirse en un refugio para el descanso, para compartir experiencias y momentos de diversión.

Es necesario crear un proyecto dirigido a los padres, encaminado a la formación de valores, orientado por el respeto, por los derechos de los miembros de la familia, donde el afecto, la tolerancia, la comunicación y la comprensión, sean la Base del desarrollo armónico familiar, ya que la familia constituye el primer agente socializador. Es en este aspecto donde niños, niñas y adolescentes adquieren una serie de habilidades sociales y pautas de comportamiento que les permiten interactuar en un medio determinado.

El proyecto tiene como propósito la participación y compromiso de los padres de familia en el fortalecimiento de valores, actitudes y comportamientos de sus hijos en los diferentes contextos en los que ejercen sus derechos y deberes como seres pensantes que son.



Generar una cultura de la participación y de la búsqueda de soluciones a situaciones conflictivas o que impidan el adecuado desempeño de los y las alumnas.

Todo proceso de construcción, positiva, requiere que las diferentes partes, que entran en funcionamiento, estén coordinadas y dirijan sus esfuerzos hacia la consecución de los objetivos propuestos. Esta premisa es necesaria para que cualquier proyecto, por mínimo que sea, se pueda llevar a término o por lo menos ponerlo en marcha y ver resultados. De hecho la ley propone derroteros claros, como en el ARTÍCULO 5o. de la LEY 115/94, los fines de la Educación: De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

INDICADORES DE LA NECESIDAD DE UNA ESCUELA DE PADRES

Algunas características de la sociedad de nuestros días hacen más patente la necesidad de un aprendizaje como padres:

La confusión sobre los valores que deben predominar. Algunos describen a nuestra sociedad occidental, como hedonista, competitiva, consumista, individualista... y sin embargo muchos reconocen encarecidamente valores como la solidaridad, el ecologismo, la cooperación, la tolerancia...

La falta de tiempo para compartir con los hijos, que hace que la escuela sea en muchos casos su segundo hogar.

La influencia creciente de los medios de comunicación que interfieren en ocasiones con lo que los padres desean transmitir a sus hijos.

Las diferencias generacionales con los consiguientes problemas de comunicación entre padres e hijos.

La falta de dedicación o de conocimientos para mejorar como persona y ofrecer así a nuestros hijos un mejor modelo de conducta.

Nuestra Institución Educativa Cuatro Bocas y cada una de sus sedes, Torcoroma, Tisquirama, Pita Limón. Cuenta con una población estudiantil numerosa y una gran parte de esa población presenta dificultades en el rendimiento académico y en el desempeño comportamental. Estudiantes estos que requieren de mayor apoyo interdisciplinario y familiar. Esta población sería la que podría beneficiarse de un proyecto de "Escuela de padres".



OBJETIVOS

Objetivo General

Propiciar espacios de reflexión sobre situaciones cotidianas y sobre criterios básicos de funcionamiento del grupo familiar.

Objetivos Específicos

- Sensibilizar a los padres sobre la importancia de establecer relaciones de afecto con sus hijos y demás miembros de la familia para una convivencia armónica.
- Identificar formas de manejo de autoridad en las familias, estableciendo compromisos sobre la importancia de ejercerla adecuadamente.
- Favorecer la comunicación en el grupo familiar y con el entorno comunitario, facilitando la creación de redes sociales.
- Crear ambientes con actitudes positivas y comprometidas frente al proceso enseñanza-aprendizaje de sus hijos y/o acudidos.
- Dotar a los padres y madres de recursos y habilidades que posibiliten un crecimiento integral de los hijos y del grupo familiar.
- Promover el conocimiento de las características evolutivas y necesidades del adolescente.
- Realizar convivencias integradas desarrollando actividades lúdicas y formativas.
- Reconocer y exaltar el papel de los padres activos de la escuela de padres mediante izadas de bandera y actos representativos dentro de la comunidad.

METODOLOGIA

El docente debe ser un animador y promotor de actividades innovadoras, apoyados con personas que posean cualidades para desarrollarlas.

Este proyecto estará centrado en el rescate de tradiciones de nuestro municipio (danza, poesía, trovas, coplas, etc.) y con la ayuda de estrategias de motivación como las siguientes:

- ❖ Reconocimiento a los padres de familia por asistir y participar en la Escuela de padres.
- ❖ Convivencias integradas padres e hijos.
- ❖ Dar prioridad a los padres de familia de escoger la jornada escolar para sus hijos de acuerdo con la participación en la escuela de padres.



- ❖ Crear ambientes con actitudes positivas y comprometidas.
- ❖ Programar talleres con Psicólogos y personal profesional.

4.2.2 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Se entiende como Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes al finalizar el ciclo de Educación Básica Secundaria; poniendo en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines de la institución.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social, hace parte de la propuesta de formación integral de los estudiantes, su importancia comprende: – El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: El compromiso, el respeto, la tolerancia, el sentido de pertenencia y el deseo de superación. – La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias. – La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar. Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

El Proyecto de Servicio social Estudiantil hace parte de los requisitos curriculares para obtener el título de bachiller. El Proyecto de Servicio Social busca ser un proyecto integral y continuo que brinde una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio. Atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales de aprovechamiento del tiempo y medio ambiente, identificadas en la comunidad beneficiaria, tales como la promoción, preservación de la salud, educación ambiental, el mejoramiento de espacios, educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, preservación de factores de riesgo, recreación dirigida y la práctica de actividades físicas, deportivas e intelectuales.

Intensidad horaria del proyecto es de ochenta (80) horas. En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de la Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere: - Atender de manera efectiva las actividades propuestas en el proyecto. -Cumplir con la intensidad horaria prevista. -Haber obtenido los logros definidos.

5. ANEXOS



**GOBERNACIÓN DEL
CESAR**

RESOLUCIÓN No. -

019625

FECHA: 02 DIC 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación 1075 de mayo de 2015, Decreto N°2105 de diciembre 14 de 2017, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Ministerio de Educación Nacional como entidad que lidera los procesos en el sector educativo contemplados en la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, tiene la responsabilidad de formular políticas públicas de desarrollo del sector, basados en los ejes transversales definidos en los planes de desarrollo, los cambios de gobierno y reflejados en el Plan de Desarrollo Nacional.
- b) Que, dentro de las responsabilidades del Departamento del Cesar, en cumplimiento a los parámetros contemplados en la Ley 115 de 1994, se encuentra la organización administrativa del servicio educativo.
- c) Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 2105 de diciembre 14 de 2017, modificando parcialmente el decreto 1075 de 2015, en su Artículo 1° establece: que el «ARTÍCULO 2.3.3.6.1.3. quedará así: "Definición de Jornada Única. La Jornada Única establecida en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes de básica y media en actividades académicas para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas o asignaturas optativas, y a los estudiantes de preescolar su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, así como el tiempo destinado a actividades de descanso pedagógico y alimentación de los estudiantes"
- d) Que el artículo 2.3.3.6.1.3. del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de diciembre 14 de 2017, establece: "El tiempo de la Jornada Única y su implementación se realizará según el plan de estudios definido por el Consejo Directivo y de acuerdo con las actividades señaladas por el Proyecto Educativo Institucional determinado por los establecimientos educativos, en ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias. La Jornada Única se prestará en jornada diurna durante cinco (5) días a la semana y el horario escolar de esta jornada permitirá cumplir con el número de horas de dedicación a las actividades académicas definidas en el artículo 2.3.3.6.1.6 del presente Decreto".
- e) Que la Ley 2294 de mayo 19 de 2023 por la cual se expide Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, en el artículo 125 expresa: "ESTRATEGIAS DE RESIGNIFICACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE TRAYECTORIAS DE VIDA Y EDUCATIVAS. El Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. Para tal fin se garantizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial".
- f) Que el artículo 2.3.3.6.1.4. del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de diciembre 14 de 2017 establece como Condiciones para el reconocimiento de la jornada única: 1. Infraestructura educativa disponible y en buen estado. 2. Un plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE). 3. El recurso humano docente necesario para la ampliación de la jornada escolar. 4. El funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos.
- g) Que Una vez verificadas estas condiciones en las Instituciones Educativas focalizadas en el Departamento del Cesar, se ejecutarán acciones relacionadas con el componentes pedagógicos y adecuaciones al PEI.
- h) Que la rectora de la IE CUATRO BOCAS del Municipio de San Martín solicitó la Jornada Única en la sede principal, teniendo en cuenta que la planta física fue intervenida y adecuada, a la cual se le practicó visita obteniendo concepto favorable por parte del área de Inspección y Vigilancia para su implementación a partir de la vigencia 2025.
- i) En virtud de lo expuesto;



**GOBERNACIÓN DEL
CESAR**

RESOLUCIÓN No.

019625

FECHA: 02 DIC 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la implementación de la Jornada Única en la Institución Educativa CUATRO BOCAS, con Código DANE 220770000190, del Municipio de San Martín, Departamento del Cesar, a una población beneficiaria aproximada de 257 estudiantes, según se relaciona a continuación:

NOMBRE DE LA SEDE	CÓDIGO DANE	No ALUMNOS PREESCOLAR	No ALUMNOS BÁSICA PRIMARIA	No ALUMNOS BÁSICA SECUNDARIA	No ALUMNOS EDUCACIÓN MEDIA	TOTAL
PRINCIPAL	220770000190	6	71	58	20	155
TORCOROMA	220770000351	16	57	29	0	102

ARTICULO SEGUNDO: Objetivos: El establecimiento educativo trazará las estrategias para el logro de los objetivos de la Jornada Única:

- Aumentar el tiempo dedicado a las actividades académicas en el establecimiento educativo para contribuir al logro de los fines y objetivos generales y específicos de la educación según el nivel o ciclo.
- Fortalecer en los estudiantes matriculados, en cualquiera de los grados de los niveles de básica y media, la formación en las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en los artículos 23, 31 y 32 de la Ley 115 de 1994, para acceder con eficacia al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- Favorecer y fomentar un mayor uso del tiempo dedicado a actividades pedagógicas en los establecimientos educativos con una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz.

ARTÍCULO TERCERO: Duración: La Jornada Única se sujetará a la intensidad horaria mínima que se establece a continuación:

Niveles de Educación	Número de horas de dedicación al trabajo académico	
	Diaria	Semanal
Educación Preescolar	5	25
Educación Básica Primaria	6	30
Educación Básica Secundaria	7	35
Educación Media	7	35

ARTICULO CUARTO: Implementar acciones del componente pedagógico. El establecimiento educativo focalizado para implementar la Jornada Única en coordinación con la Secretaría de Educación Departamental y el MEN adelantarán las siguientes acciones:

Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, reformular el currículo, y el plan de estudios, para alinearlos con los estándares de competencias básicas y ciudadanas, las orientaciones pedagógicas, los lineamientos curriculares y los derechos básicos de aprendizaje propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual se podrá, entre otros, emplear las horas adicionales que conlleva a la Jornada Única para ampliar la intensidad horaria de las áreas básicas y/o formular proyectos pedagógicos orientados al desarrollo de competencias básicas y ciudadanas. La Jornada Única es un camino para promover el desarrollo integral de





RESOLUCIÓN No.

019625

FECHA: 02 DIC 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de unos ejes movilizados: Educación Artística y Cultural. Educación Física Recreación y Deportes y Ciencia, Tecnología e Innovación entre otros.

Revisar y ajustar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes –SIEE- de acuerdo con las modificaciones que surjan con la implementación de la Jornada Única, haciendo uso, entre otros, de los siguientes insumos: a) La evaluación formativa de los estudiantes que realiza el docente en el aula b) Los criterios de evaluación y promoción y las tasas de aprobación y repitencia del establecimiento educativo. c) Los resultados por grado, área y grupos de competencias de los exámenes de estado.

Actualizar el manual de convivencia para que se tenga en cuenta las respectivas horas de permanencia de los estudiantes y de dedicación a las actividades pedagógicas en el establecimiento educativo y se modifique el uso de espacios y recursos orientados a la implementación de la jornada.

Revisar y ajustar anualmente el plan de mejoramiento Institucional -PMI- de manera que las metas de mejoramiento estén acordes con los objetivos de la Jornada Única.

ARTÍCULO QUINTO: Responsabilidades: El Comité de Jornada Única constituido mediante Resolución número 004663 de septiembre 04 de 2015, velará por el cumplimiento de las acciones estipuladas en los componentes pedagógicos, componente de recursos humanos, componente de Infraestructura educativa, componente de alimentación.

Parágrafo: El Coordinador, ejercerá las funciones contempladas en el artículo tercero de la resolución número 004663 de septiembre 4 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia de la presente resolución a las áreas de Cobertura, Calidad, Planeamiento, Administrativa y Financiera, al Rector (a) de la Institución Educativa CUATRO BOCAS y al Coordinador (a) de la Unidad Educativa del Municipio de San Martín.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, a los

02 DIC 2024

YASMIN ROCIO GARCIA MENESES
 Secretaria de Educación Departamental

Proyectó	Martha C. Araujo Daza, Supervisora de Educación Inspección y Vigilancia
Revisó:	Alba Marina Amara de Lima, Líder Inspección y Vigilancia SED Octavio Lafont Chica, Profesional Universitario Gerente PAE José Miguel Chacón Cuadros, Profesional Especializado Asesor de Despacho SED
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	
Nombre carpeta archivo: Resoluciones.	